

Acta Sesión Ordinaria 26-2023

02 de Mayo del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 26-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 02 de mayo del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 23-2023.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°23-2023, celebrada el 20 de Abril del año dos mil veintitrés.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avala que presenta Recurso de Revisión. En tiempo y forma se presenta hoy recurso de revisión sobre el artículo 2 del acta de sesión ordinaria 23 de fecha 20 de Abril 2023, para agregar un punto que plasme el acuerdo verbal de la reunión con doña Yanory, del pasado 19 de abril 2023. Que se indique TERCERO: Los manuales finales serán

analizados por la auditoría, debido al seguimiento amparado a los oficios OAI-058-2023 e INF-AI-02-2023, antes de que el Concejo los apruebe.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, afirma que sobre eso que María Antonio acaba de leer ahora que estaba conversando con ella nosotros habíamos acordado en la reunión que tuvimos con Yanory que uno de los puntos es que cuando los manuales estén constituidos como una alternativa para que viera un tercero, que les pudiera revisar era que la misma Auditoría hiciera esa revisión porque el Concejo no tiene experiencia en este tipo de temas que nos permitan a nosotros tener una objetividad y un criterio técnico al respecto eso lo habíamos dejado de palabra ahorita lo que está pidiendo es que quede como un punto tercero dentro del acuerdo que se tomó en esa sesión de Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, presenta que yo estoy de acuerdo, pero también, deberíamos poner plazos porque, qué sucede esto viene que no haya ni llegado acá y el día que llegue si la Auditora dice que no pueden tiempo que no pueden forma y que en realidad eso va a obstaculizar también la revisión o de poder ejecutar esto y creo que la administración y no solo la administración todo ese manual de puestos que tiene años sin estar actualizado puede verse bien afectado yo pienso que dejar esto amarrado sin tener el consentimiento del Auditora, me parece que yo lo que propongo es que el día que llegue esto, hacemos la consulta Auditora o agarrar de este acuerdo que dice María consultarle al Auditora pero, dejar esto en firme de que Auditora sea vea como lo está como lo pone serán analizados por la Auditoría debido al seguimiento amparado los oficios o qué tenemos y si la Auditora dice que va a durar 1 año 2 años seguimos con lo mismo, yo eso lo consulto y yo creo que, estoy de acuerdo que como entren más ese día le dije a Yanory y le propuse, acuérdesse que yo propuse que hablara que le preguntara qué tan dispuesta que cómo estaba la situación y que ella era la persona indicada de poder dar una recomendación hasta, cuál sería la empresa que ellas sugería que tenía más experiencia sobre el tema, pero yo no lo dejaría amarrado así hasta que no tengamos una consulta directa del Auditora.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expone que quería empezar felicitando a las y los trabajadores del país por el Día del Trabajador y máxime en un día como ayer que se cumplieron 80 años de la promulgación del Código de Trabajo en 1943 una herramienta que brindó a los y las trabajadores del país de una forma pionera en la región latinoamericana aquí en Costa Rica, entrando al tema en cuestión es importantísimo que dejemos en firme, quién va a revisar los manuales de puestos y hay un antecedente que lo ilustra claramente en el año 2021 en diciembre del 2021 a nosotros la administración nos entrega una actualización de los manuales de puestos que con esa palabra venía era una actualización de los manuales de puestos estos manuales que eran, en aquel momento para que el Concejo avalara las plazas que se habían creado sin seguir los procedimientos establecidos y que por motivos de ello hay causas en la Fiscalía implicadas en el tema del manejo de los recursos humanos de la Municipalidad el Concejo sabiamente en aquella oportunidad mandó aquí Auditoría los revisará si el Concejo lo hubiera aprobado ahí o no hubiera tenido una salvaguarda la hora de ver cómo iba a revisar el asunto porque no somos técnicos es cierto en tema de Recursos Humanos el Concejo en el 2021 si hubiera implicado directamente a nivel legal hubiera tenido responsabilidades legales de las que repito hoy en día hay en la Fiscalía por el tema de cómo se ha manejado los recursos humanos, durante los últimos años en la Municipalidad de Belén , ahora que se va aprobar este presupuesto ya se aprobó la modificación presupuestaria donde se incluían eran alrededor de 20 millones de colones para una nueva actualización de manuales de puestos con una consultoría el Concejo Municipal para blindarse y seguir los procedimientos a cabalidad tiene que enviar esto a revisión porque repito el Concejo Municipal aquí ninguno es técnico técnica en la materia sí es importante que el asunto no quede en el aire no sabemos, hoy estamos aquí no sabemos quién va a estar después, ojalá que esto se

aplique, durante este cuatrienio y no brinque el próximo año pero en dado caso a mí sí me parece lo más responsable que de una vez dejemos por sentado que esta nueva propuesta de manuales de puestos tendrá que ser debidamente revisada por el órgano correspondiente que aplica que es la Auditoría Interna de la Municipalidad yo sí les llamo, compañeros y compañeras a que acepten este acuerdo esta modificación para incorporar esta parte tercera donde se aclare de una vez que esta revisión, la hará la Auditoría Interna en correspondencia ya propiamente el informe Auditoría que nos llegó, recientemente y donde venía todos los señalamientos de repito la actualización que se nos presentó en diciembre del 2021.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, recomienda que aquí con este comentario que estaba haciendo, aquí estaba proponiendo, otro punto adicional al acuerdo comunicar la Auditoría Interna este acuerdo para que esté informada y sepa que en el momento que llegue al Concejo Municipal se le estará enviando para su respectiva revisión y recomendación al Concejo Municipal, ya con eso estaríamos complementado de todo el asunto porque en este momento es tomar una decisión más no más la Auditoría no sabe nada, ya a partir de este momento estará comunicada y obviamente en su debido momento estaríamos pidiéndole un tiempo, para que se dedique a esto para poder sacar la tarea una vez que la administración lo envíe y llegue como tiene que llegar acá.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Recurso de Revisión. **SEGUNDO:** Agregar un inciso TERCERO, al Artículo 2, que cita: Los manuales finales serán analizados por la Auditoría, debido al seguimiento amparado a los oficios OAI-058-2023 e INF-AI-02-2023, antes de que el Concejo los apruebe. **TERCERO:** Comunicar a la Auditoría Interna este acuerdo para que esté informada y sepa que en el momento que llegue al Concejo Municipal se le estará enviando para su respectiva revisión y recomendación al Concejo Municipal. **CUARTO:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°23-2023, celebrada el 20 de Abril del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 04 de Mayo con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Asunto: Informe de Labores 2022.
- 7:00 pm. Se atiende al Ing. Rubén David Rodríguez Pérez Presidente de la Federación Canina de Costa Rica. Para la presentación de un proyecto de gran impacto para la comunidad en cuanto al bienestar animal.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio AMB-MC-112-2023 de Thais Zumbado Ramírez, Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando MDU-0018-2023 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio indica que no existe ningún inconveniente de devolver la garantía de cumplimiento de \$1.000 solicitada por la Municipalidad de Belén ya que la misma no será utilizada para el desarrollo constructivo de Asistencia Internacional.

MDU-0018-2023

Con referencia al acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria # 009-2023 del 07/02/2023 donde se autoriza la adenda al compromiso de intenciones para disponibilidad de agua potable del proyecto de apartamentos en la propiedad con folio real # 4-71846-000 a nombre de la sociedad Asistencia Internacional, Sociedad Anónima, cédula jurídica # 3-101-122993, le informo que esta Unidad procedió a emitir el permiso de construcción # 0036-2023 por el segundo edificio de apartamentos, considerando que los interesados presentaron en 'planos constructivos' las modificaciones necesarias para determinar que el acceso del proyecto sobre la calle cantonal, denominada Crisanto Murillo fue eliminado por completo. En tales términos, esta Unidad no encuentra inconveniente para que se proceda con la devolución de la garantía de cumplimiento de \$1000.00 solicitada por la Municipalidad por la ampliación vial de dicha calle cantonal, ya que la misma finalmente no será utilizada para el desarrollo constructivo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, formula que nada más sugerir si les pareciera que notificar también de esta situación a los vecinos de la calle Crisanto Murillo en parte ya se cumple, lo que ellos solicitaban que era el tema relacionado a que si la calle no se iba a construir que siguiera sin acceso ahí por lo que nos informa Don David Umaña el plano se modificó a razón de esto y ya no va a tener acceso por la calle de Crisanto Murillo este proyecto urbanístico de manera tal que una parte lo que pedían los vecinos se estaría cumpliendo aquí con este informe de Don David Umaña recordando, eso sí que queda un asunto pendiente de tratar con ellos que el Concejo Municipal, se comprometió que era la situación de gestión de riesgo con respecto a inundaciones en la zona.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, pronuncia que conversando aquí sobre ese comentario que hace Ulises parece que no es recomendable mezclar los temas una cosa es la calle y otra cosa es devolver una garantía de cumplimiento de una relación que existe entre la Municipalidad y entre la empresa por la sociedad en este caso yo, considero que no deberíamos de comunicarle a los vecinos, de algo que es netamente de interés de la sociedad como tal, eso no tiene que ver con el tema de la calle eso tiene que ver con una devolución de una garantía que tiene que ver con ningún vecino le van a reintegrar dinero sino es a la sociedad como tal.

El Regidor Suplente Ulises Araya, especifica que de acuerdo, nada más quería, aclarar por qué lo propongo en el primer párrafo del oficio Don David menciona en lo que interesa a este asunto y dice así, le informo que esta unidad procedió a emitir el permiso de construcción 0036-2023, por el segundo edificio de apartamentos considerando que los interesados presentaron en planos constructivos las modificaciones necesarias para determinar que el acceso del proyecto sobre la calle cantonal denominada Crisanto Murillo fue eliminado por completo esto era la preocupación una de las preocupaciones que tenían los vecinos y por eso es que hacia la sugerencia, pero si no me parece que se podría hacer con una información adicional posterior al acuerdo, pero sí quería explicarme que el motivo por el que lo proponía era precisamente, comunicar a los vecinos que en esta parte ya no habría razón, momentánea de preocupación para ellos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Autorizar a la Alcaldía a realizar las gestiones administrativas correspondientes para devolver la garantía de cumplimiento a nombre de la sociedad Asistencia Internacional, Sociedad Anónima, por la suma de 1.000,00 USD solicitada por la Municipalidad de Belén, de acuerdo con lo indicado el oficio MDU-0018-2023 de la Unidad de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio AMB-MC-113-2023 de Thais Zumbado Ramírez, Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando ADS-M-50-2023 suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora del área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio envía la invitación del Ministerio de Salud, Denominada *“Primer Encuentro Regional Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores”*, a llevarse a cabo el próximo 21 de julio de 2023, solicitan la asistencia de una Persona del Concejo Municipal, por lo que se les invita a nombrar a dicha persona ya que se debe de confirmar asistencia antes del 15 de mayo.

ADS-M-50-202

Sírvase encontrar adjunto la invitación del Ministerio de Salud denominada *“Primer Encuentro Regional Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores”*, a llevarse a cabo el próximo 21 de julio de 2023. Nos han extendido 5 espacios por gobierno local de la siguiente forma:

- Un espacio para la alcaldía.
- Un espacio para una persona miembro del Concejo Municipal.
- Un espacio para la persona enlace municipal de Ciudades Amigables.
- Un espacio para una persona adulta mayor del cantón que participe del equipo motor de la estrategia.
- Un espacio para la persona enlace de Área Rectora de Salud vinculada a Ciudades Amigables.

Es importante tomar en cuenta que para el transporte cada persona deberá gestionar su traslado. En cuanto a la alimentación se nos propone que para el refrigerio de la mañana, llevemos algo para compartir y que a su vez sea representativo del cantón (son aproximadamente 50 personas), el café y refrescos ya están contemplados. El almuerzo nos lo brindará el gobierno local de Heredia y el refrigerio de la tarde se está gestionando desde una donación. La asistencia se debe confirmar a más tardar el 15 de mayo de 2023, esto para poder gestionar la logística del espacio. Pueden hacerlo al siguiente

enlace: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspxid=VZLuRAncX0u2XGS2cFK54r7C1Ri3Y9pDiUs5RcC-Va5UNTk0N0MzN1IJVII0N1NJNDZaUEZKSskNYOC4u>

21 DE JULIO

Primer Encuentro Regional

Dirección Regional Rectora de Salud Central Norte



Ciudades y comunidades amigables

CON LAS PERSONAS MAYORES

- **LUGAR:** Heredia, San José de la Montaña.
- **JORNADA:** 9 am -3 pm.

AGENDA DE LA JORNADA

09:00 am – 09:10 am

Bienvenida e inicio.

09:10 am – 09:25 am

Refrigerio de la mañana.

09:25 am – 11:25 am

Conversatorio de Buenas Prácticas en los entornos locales.

11:25 am – 11:35 am

Pausa activa.

11:35 am – 12:00 md

Reflexiones regionales.

12:00 md – 01:00 pm

Almuerzo.

01:00 pm – 02:30 pm

Charla: La participación de la Persona Adulta Mayor en la Ciudades Amigables.

02:30 pm – 03:00 pm

Cierre y refrigerio de la tarde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Nombrar a Zeneida Chaves Fernández para que en representación del Concejo participe en el “Primer Encuentro Regional Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores”, a llevarse a cabo el próximo 21 de julio de 2023. **TERCERO:** Comunicar a la Administración para que confirme la participación.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-114-2023 de Thais Zumbado Ramírez, Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando MDU-0020-2023 suscrito por el señor David Umaña Corrales, Unidad de Desarrollo Urbano, por cuyo intermedio traslada la denuncia presentada por el señor Juan Carlos Valerio Rojas en cuanto a un incidente acontecido el día 19 de abril de 2023 sobre el manejo del control de ingreso ubicado en el sector de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, ya que el Concejo es el órgano competente para atender dicha denuncia.

MDU-0020-2023

Dando atención al oficio # DJ-077-2023 de la Dirección Jurídica, donde traslada la denuncia presentada por el Juan Carlos Valerio Rojas respecto a un incidente acontecido el pasado 19/03/2023 sobre el manejo de los mecanismos de control de ingreso ubicado en el sector de la Urbanización Bosques de Doña Rosa, localidad Cariari, Distrito La Asunción, se detalla lo siguiente:

El artículo # 15 del Reglamento para la regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a barrios residenciales con el fin de garantizar el Derecho Fundamental a la libertad de Tránsito para el Cantón de Belén, describe:

“Al recibir una denuncia, el Concejo Municipal procederá a nombrar un órgano director del procedimiento colegiado, integrado por no menos de 3 miembros, pudiendo integrarlo con funcionarios Municipales, miembros del Concejo y de la sociedad civil, para lo cual se cumplirá con el procedimiento previsto en el libro segundo de la Ley General de la Administración Pública. Se debe convocar a una audiencia oral y privada de conformidad con lo previsto en los artículos 308, siguientes y concordantes de la referida Ley, con la finalidad de garantizar el derecho de defensa y el principio del debido proceso a la organización o comité vecinal.

Por tal motivo, al ser el Concejo Municipal el órgano competente para atender la denuncia formulada, le remito el caso para que la Alcaldía Municipal efectúe el traslado correspondiente.

Se adjuntan la información documental presentada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Se remite al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-115-2023 de Thais Zumbado Ramírez, Alcaldesa Municipal. Hemos recibido el memorando ASP-SAB-028-2023 suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Coordinador de Saneamiento Ambiental, por cuyo intermedio remite informe sobre el ajuste tarifario a los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos del cantón de Belén en cumplimiento del artículo 8 de la Ley N° 8839 y su reglamento; así como lo indicado en los artículos 84 y 85 del Código Municipal.

ASP-SAB-028-2023

Asunto: Remisión de informe para el ajuste tarifario de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos del cantón de Belén. Se remite informe sobre el ajuste tarifario a los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos del cantón de Belén en cumplimiento del artículo 8 de la Ley N° 8839 y su reglamento; así como lo indicado en los artículos 84 y 85 del Código Municipal. Se solicita su aprobación al informe respectivo y su remisión al Concejo Municipal para su análisis, discusión y aprobación. Cabe indicar que los ajustes tarifarios responden a necesidades ya creadas por la situación financiera de los servicios, por lo que se recomienda al Concejo Municipal que este tema sea abordado, analizado y acordado con la mayor brevedad posible y en calidad de tema prioritario. Lo anterior con el fin de que el servicio a evaluar no se vea afectado en el corto plazo.



SUBPROCESO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BÁSICO

ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE BELÉN

I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Belén desde el año 2016 mantiene un servicio de recolección transporte, valorización y tratamiento de residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) que estableció un modelo de recolección que involucró un cambio importante en cuanto a la frecuencia y la clasificación histórica con respecto al funcionamiento normal que el servicio brindaba desde la época de los años noventa del siglo pasado, con una mejora sustancial que se vio reflejada en la capacidad de recuperación de residuos valorizables y en la reducción de la generación ordinaria no valorizables desde el 2018 hasta el 2022. La mejora en estos servicios públicos ha implicado cambios en los modelos tarifarios, lo que requiere una revisión frecuente y constante en las tarifas que sustentan y mantengan estos servicios públicos con los rangos de calidad aceptados por la institución y en cumplimiento de la legislación vigente. Mediante la publicación en el Diario Oficial La Gaceta N° 97 del 26 de mayo del 2023, se realizó un ajuste que respondió a los proyectos prioritarios y al aumento en los costos del servicio que surgieron a partir del proceso de contratación en SICOP 2021LN-000001-0002600001, el cual establecía un sustancial aumento en el costo del servicio con respecto al proceso anterior, lo que requirió un ajuste tarifario de un 6.24% en todas las categorías vigentes.

El servicio actual brinda una frecuencia de recolección ordinaria no valorizable dos veces por semana, durante todo el año y además se realizan campañas de recolección de residuos no tradicionales, 4 anuales, cumpliendo así con dichas autoridades y con los requerimientos de los usuarios. El presente documento presenta un análisis financiero de la situación actual y proyectada del servicio, el estudio se basa en la obligación que tienen los Gobiernos Locales de revisar anualmente las tasas que cobran, por lo menos una vez al año, además este estudio incluye un valor adicional, es la nueva contratación de la empresa que brinda el servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición, que aplicará nuevas y mayores precios a los servicios que brinda, lo que influenciaría en los costos del servicio, por lo que la revisión de tasas se vuelve una obligación, con el fin de verificar las sostenibilidad del servicio.

La Municipalidad de belén ha trazado un plan de gestión integral de residuos sólidos con vigencia 2022-2026, que administra la Subproceso de Saneamiento Ambiental, cuyos objetivos generales son:

- Ajustar tarifas del servicio de recolección para que sean sostenibles y que el servicio que se brinde sea alto en calidad.
- Realizar campañas de recolección de residuos no tradicionales y de otros residuos de manejo especial y peligrosos según las capacidades municipales.
- Capacitar a la población belemita sobre el manejo de residuos sólidos acorde al programa local y la normativa nacional y local.

- Brindar información a la población de los grupos u organizaciones dentro del Cantón dedicadas a la recolección de los residuos valorizados, no tradicionales y otros que se gestionen en el cantón.

Para el presente año, la Municipalidad continuará con esta mejora continua, para ello requiere de recursos generados por la tarifa, con el fin de seguir con el programa de reciclaje cantonal, el fomento del compostaje como reducción de los residuos y la capacitación del manejo responsable de los materiales valorizados. Por la razón anterior y, por la obligatoriedad de revisar las tarifas anualmente, es que se realiza un análisis financiero del servicio, con el fin de determinar su situación y si se requiere de un incremento de la tarifa.

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio se efectúa en todos los distritos administrativos del Cantón, con una frecuencia de dos veces por semana para la recolección de residuos ordinarios no valorizables, además se está recolectando los residuos no tradicionales, así como una frecuencia semanal para la recolección de los residuos valorizables (reciclaje) para completar el ciclo del servicio; las diferentes rutas las podemos dividir en cuatro diferentes recorridos, que cubren la totalidad del Cantón. La disposición final de los residuos sólidos ordinarios y de manejo especial (No Tradicionales) se realiza por la empresa contratada en el relleno sanitario mecanizado “Parque de Tecnología Ambiental Azcarri”, ubicado en el Huazo de Desamparados, según las condiciones contractuales del proceso 2021LN-000001-0002600001 y los residuos valorizables se entregarán a un centro autorizado para este fin, según condiciones del convenio establecido y vigente. Para todos los servicios, la cobertura actual es del 100% del territorio del Cantón.

En cuanto a la generación de residuos, el cantón registra una recolección total promedio de 8992 toneladas entre el 2015 y el 2022. Para este mismo periodo, la generación de residuos no valorizables (“basura”) se estableció en 8500 aproximadamente.

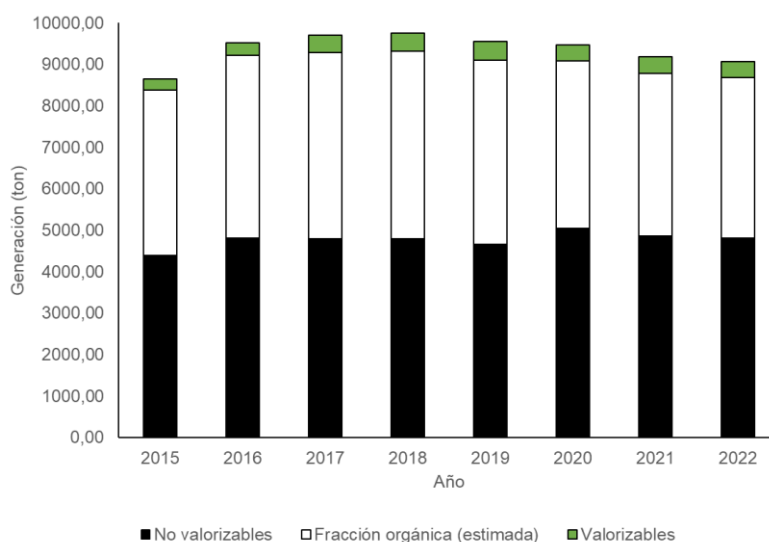


Figura 1. Generación histórica de residuos sólidos ordinarios del cantón de Belén en el período 2015-2022.

2.1 INFORMACION ESTADÍSTICA

Como se indicó en el apartado anterior, el servicio de recolección de residuos sólidos tiene una cobertura total del Cantón, lo que implica que el servicio es brindado a toda la población y que mismo se brinda a aproximadamente veintiséis mil habitantes:

CUADRO N° 1. Población y extensión geopolítica del cantón de Belén

Distrito	Área (km ²)	Población	Densidad (Hab/km ²)
San Antonio	3,55	11.583	3,263
La Ribera	4,33	7.410	1,711
La Asunción	4,58	7.669	1,674
Total		26.662	2,140

Fuente: Instituto de Estadísticas y Censos (2011) y Atlas Cantonal

Los residuos recolectados son depositados en el PTA Azcarri de la Empresa de EBI Berthier de Costa Rica, S.A., que es la responsable de dar tratamiento y disposición final de los residuos, para ello cobra una tarifa actual de ₡ 26.055,82 colones por tonelada métrica tratada y ₡15.596,94 colones por tonelada métrica por la recolección y transporte de los residuos sólidos (a febrero del 2023).

2.1.1 Usuarios del Servicio:

Los usuarios del servicio son los residentes de cada distrito administrativo, divididos por tipo de servicio y razón social, sirve de base para calcular el monto de la tasa anual, trimestral o mensual por tipo de categoría. Esta sección inserta el total de usuarios del servicio, la estructura de las tasas es la tradicional, los usuarios sus categorías y la correlación es la siguiente:

CUADRO N° 2. Usuarios residenciales, comerciales e industriales según categoría del Cantón de Belén para el año 2022.

Descripción	Cantidad	Porcentaje
Residencial	7.797	87,42%
Compostaje	0	0%
Reciclaje	0	0%
Comercial 1	976	27,36%
Comercial 2	37	3,32%
Comercial 3	51	6,86%
Industrial	22	2,46%
Social	18	0,19%
TOTAL	8.918	100%*

Fuente: Registros Municipales – Unidad Tributaria y Subproceso de Saneamiento Ambiental
Municipalidad de Belén

*Valor en representación porcentual redondeado para efectos de presentación.

Es importante indicar que más del 87% de los contribuyentes registrados por la Municipalidad corresponde a usuarios residenciales, siendo la categoría con mayor representación en el modelo. Por otro lado, las categorías de compostaje y reciclaje no poseen usuarios activos debido a que según se indicó en el oficio ASP-SAB-001-2023, la aplicación, seguimiento e implementación de estas categorías quedó materialmente inaplicable debido a la ausencia de personal como respuesta a la disposición del Concejo Municipal en el Acuerdo de la Sesión Ordinaria 54-2022, en respuesta al informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto CHAP-17-2022, sobre las indicaciones de la resolución oficio DFOE-LOC-2427(22751)-2022 en la sección 2.2.2. e), de la Contraloría General de la República. Lo anterior para el 2023 impidió la contratación del personal necesario para la ejecución de estas nuevas categorías.

Sobre lo indicado, se aclara que la aplicación de estas tarifas diferenciadas se suspendió desde su aprobación en el 2022 y se mantendrán activas durante el 2023, por lo tanto, las tarifas de estas dos categorías no mostrarán cambios en este ajuste tarifario. La activación y aplicación de estas tarifas quedará sujeta a la próxima actualización del modelo tarifario, programado para el año 2024.

2.1.2 Rutas del Servicio

En el año 2018, la Municipalidad realizó un estudio denominado “Estudio de optimización de las rutas de recolección de residuos valorizables y no valorizables en el cantón de Belén”, en cual indica *“La recolección de residuos no valorizables en el cantón de Belén se realiza dos veces por semana los martes y los viernes en horario de 5:00 am a 3:00 pm. La flotilla vehicular que se realiza para dicha actividad es de 4 camiones recolectores apoyados de un camión de carga liviana, cada camión recolector tiene una ruta y un chofer asignado la cual sigue ambos días”*, del estudio se determinó continuar con las rutas actuales, mejorando la eficiencia y eficacia del servicio, mediante la implementación de indicadores de gestión.

III. INFORMACION FINANCIERA

A continuación, se presenta la información sobre los costos y otra información financiera en que incurre el Gobierno Local en la prestación del servicio, para que luego se evalúen los estados financieros y poder concluir, si es necesario, un ajuste en las tarifas.

3.1. Tasas Vigentes

Las actuales tarifas datan del mes de mayo del 2022. Sin embargo, mediante los oficios GBYS-035-2022 y GBYS-007-2023, se han realizado dos reajustes de precios de los servicios de recolección de residuos sólidos ordinarios no valorizables (Partida 1 del proceso 2021LN-000001-0002600001). El primer reajuste generó un aumento en promedio del 15,6% con respecto al monto ofertado en proceso del 2021 en todas las líneas de la partida. En el caso de la partida 2, correspondiente a la gestión de los residuos valorizables, desde su adjudicación no se han presentado reajustes de precios a la fecha de este estudio.

CUADRO N° 3. Tarifas vigentes de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos del cantón de Belén publicadas en el Diario Oficial La Gaceta N° 97 del 26 de mayo del 2022.

Categoría	Tarifa vigente (¢)
Residencial	3.263,00
Comercial 1	8.158,56
Comercial 2	26.108,23
Comercial 3	39.161,29
Industrial	32.634,23
Social	1.630,50
Compostaje	2.610,40
Reciclaje	2.773,55

3.2. Gastos del Sistema

El gasto asociado a servicio se determina con base en los egresos registrados en los informes trimestrales, las órdenes de compra, así como los gastos reales de los mismos. Una vez recopilados y analizados los gastos por tipo y renglón, se procede verificar los costos de los insumos en empresas comerciales que los suministran y poder determinar los mismos al precio real de mercado. Los gastos del servicio tienen una estructura establecida por los registros contables, se han dividido en: Servicios Personales, Combustibles, Mantenimiento de Equipo, Servicios Comerciales, Repuestos de maquinaria, Servicios de Gestión, Tratamiento de residuos, Alquileres, Repuestos, Útiles y Materiales, otros gastos menores.

3.2.1 Servicios Personales

Este rubro se divide en remuneraciones, leyes sociales, seguros, jornales ocasionales y horas extra.

A. Recursos Humanos

Son las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en los servicios, A continuación, se muestra la relación de puestos donde se tomaron los datos para hacer los cálculos de salarios. El personal está constituido por los siguientes colaboradores:

CUADRO N°4. Distribución porcentual de las remuneraciones financiadas por la tarifa en estudio con año base 2022.

Nombre	Salario anual (¢)	% Participación
Dennis Mena Muñoz	29.545.162,80	5%
Esteban Salazar Acuña	19.088.442,24	100%
Roger González	13.274.478,72	5%
Doris Molina Murillo	474.650,00	5%

Fuente: Proceso de Recursos Humanos y S Saneamiento Ambiental

Los salarios indicados contienen todos los rubros y pluses salariales vigentes. El salario anual incluye en décimo tercer mes (aguinaldo) y el salario escolar. Cabe indicar que para los años 2020, 2021 y 2022 no se registran pagos por conceptos de jornales ocasionales y horas extra para ninguno de los servicios asociados a la tarifa.

B. Leyes Sociales

Representa un porcentaje de los sueldos y salarios pagados a los funcionarios que laboran en el servicio en función de su participación directa como lo procesos administrativos y operativos vinculados a los servicios asociados.

CUADRO N°5. Distribución aportes sociales vinculados con las remuneraciones

Nombre	Salario ¹	Cargas sociales (%)	Total en ¢
Denis Mena Muñoz	1.477.258,14	24,42	360.746,44

Roger González	663.723,94	24,42	162.081,39
Esteban Salazar Acuña	19.088.442,24	24,42	4.661.397,60
Doris Molina Murillo	416.556,61	24,42	101.723,12
Total			5.285.948,54

1. Se establece la proporción del salario aportado a partir de la información del cuadro N° 4

A. Seguros

Se establece con un monto de 2,00% de las remuneraciones pagadas a los funcionarios que laboran en los servicios en estudio.

3.2.2 Servicios no Personales

Contempla todos aquellos egresos, que son contratados a terceros, tales como las actividades de Capacitación, e información, que lleva a cabo del Subproceso de Saneamiento Ambiental

3.2.3 Materiales y Suministros

Abarca todos los materiales de oficina, suministros y lo que corresponde a textiles y vestuarios; así como el equipo de protección personal.

3.2.4 Tratamiento de residuos sólidos

Los residuos sólidos reciben tratamiento en el Relleno Sanitario PTA Azcari, administrado por la empresa EBI Berthier de Costa Rica, en promedio se disponen 691,93 toneladas mensuales. Este es el rubro con mayores gastos en el servicio brindado por la Municipalidad, lo que refuerza la necesidad de fortalecer el reciclaje, así como el compostaje, dado que esto disminuye los costos operativos de los servicios, lo anterior sin considerar el aporte ambiental y social que genera la valorización de residuos en el Cantón.

3.2.5 Depreciación:

Este servicio por ser contratado a terceros no contempla ningún gasto por este rubro.

3.2.6 Administrativos:

Representa un cinco por ciento de los gastos totales de los servicios, y son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad por organizar y dirigir los servicios. En el estudio presentado Enel año 2022 se establecieron los gastos administrativos en 8%, debido a los proyectos de inversión y de operación de los servicios que se propusieron. Sin embargo, al no contar con el recurso humano necesario, estos gastos se reducen en esta propuesta al 5%, con las repercusiones en la ejecución de proyectos que esto implica.

3.2.7 Utilidad para el Desarrollo

Representa un 5 % de total de gastos del servicio, incluyendo los administrativos y se fundamenta en el artículo 84 del Código Municipal y el artículo 8 de la Ley N° 8839. Estos recursos serán utilizados en la inversión lo siguiente:

- Programa de compostaje doméstico: Según las estimaciones municipales, la reducción en la generación ordinaria entre el 2020 y el 2022 fue de aproximadamente 300 toneladas anuales, relacionadas con la instalación de 445 composteras domésticas. Por temas de capacidad técnica instalada y falta de personal, para los años 2023 y 2024 se estima que solamente se recibirán 30 solicitudes domiciliarias anuales. En el caso de las composteras comerciales se espera instalar 6 composteras en comercios e instituciones dentro del cantón.
- Censo de usuarios: Para el período 2023-2024 es necesaria la actualización de la base de información sobre la cantidad y distribución de los contribuyentes, para la cual se realizará un censo de usuarios residenciales, comerciales e industriales. Asimismo, se desea identificar a los usuarios que utilizan de forma permanente los servicios municipales, generar información acerca de la generación de residuos de jardín y de construcción e identificar los procesos de compostaje domésticos que no están incluidos en el programa municipal.
- Información y comunicación: Se comunican campañas, fechas, actividades, así como se remite información física y digital a la comunidad relacionada con la gestión integral de los residuos sólidos.
- Alquiler de centro de recuperación.

CUADRO N° 6. Gastos de los servicios de recolección, transporte, tratamiento, valorización y disposición final de los residuos sólidos del Cantón de Belén.

Descripción	Estimación anual (¢)	%
Remuneraciones y otros	26.931.929,47	5,56
Servicio de recolección de residuos ordinarios no valorizables	338.771.805,48	69.94
Servicio de recolección de residuos no tradicionales	16.408.922,50	4.26
Servicio de recolección de residuos ordinarios valorizables	50.344.000,00	10.39
Costo por recaudación ¹	7.857.817,29	1.62
Gastos administrativos	22.015.723,74	5,00
Utilidad para el desarrollo	22.015.723,74	5,00
Total	484.345.922,21	100

¹Promedio del costo de los años 2014 al 2022.

Es importante indicar que los tres servicios principales (recolección de residuos ordinarios no valorizables, recolección de residuos no tradicionales y recolección de residuos valorizables implican el 84.59% de los gastos asociados, mientras que remuneraciones constituye un 5.56%.

IV. ESTADO DE RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, con la tarifa vigente, la tarifa propuesta y la nueva tasa, con el fin de que el servicio, sea superavitario y poder mejorar en el corto plazo su prestación

4.1. Estado de revisión con tarifa vigente

Las tarifas actuales fueron puestas en vigencia en el 2022 y han cumplido con su efecto, de dotar con recursos sanos al servicio en su período de vigencia, pero con los *incrementos causado por*

los reajustes de precios presentados en 2022 y 2023, hace que el servicio sea deficitario en el 2023 y 2024. El reajuste de precios que entró a regir a partir del 1 de agosto del 2023 hizo un importante incremento en los costos de los servicios, lo que, en conjunto con la suspensión del cobro externo de los servicios durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022, generó un déficit financiero en los servicios de gestión integral de residuos. A solicitud del Subproceso de Saneamiento Ambiental, mediante oficio ASP-SAB-010-2023, la Unidad de Bienes y Servicios realiza un reajuste de precios que en febrero del 2023 estableció nuevos precios. Si se compara el costo por tonelada recolectada, transportada y dispuesta entre julio del 2022 (fecha de entrada en vigor de la tarifa) y febrero del 2023 (último reajuste), la diferencia por tonelada es significativa (Cuadro N° 7).

Este aumento en los costos del servicio contratado evidentemente afecta la sostenibilidad del servicio, ya que se requieren más recursos económicos para atender una demanda similar de usuarios, manteniendo la calidad y condiciones del servicio hacia sus contribuyentes.

CUADRO N° 7. Relación de incremento en el precio de los procesos de contratación administrativa asociados al servicio entre diciembre 2021 y febrero 2023

Servicio	A. Precio de adjudicación en ¢ (diciembre 2021)	B. Costo por tonelada (¢) en agosto 2023	C. Costo por tonelada (¢) en febrero 2023	Diferencia neta (¢) por tonelada	% aumento
Residuos ordinarios no valorizables	¢36.000,00	¢41.652,76	¢40.800,15	4.800,15	13.33
Residuos no tradicionales	¢58.000,00	¢67.090,11	¢65.635,69	7.635,89	13.16
Alquiler de contenedor (m³)	¢12.500,00	¢14.452,45	¢14.143,68	1.643,48	13.14

Considerando que el Cantón produjo 8303 toneladas de residuos ordinarios no valorizables en el 2022 y 142.7 toneladas de residuos no tradicionales en el 2022, el monto adicional facturado de ¢40.945.286,95. Nótese que, a manera global, los servicios han incrementado desde agosto del 2023 entre un 13% y un 14% según el servicio. Sin embargo, la propuesta de ajuste tarifario que se presenta a continuación propone un aumento del 9%. Lo anterior se debe a la suspensión y reducción de proyectos de inversión relacionados a la tarifa, así como el componente de remuneraciones, los cuales justifican que el incremento en el costo del servicio afecte directamente la tarifa. Si se comparan los costos estimados del servicio en relación con los ingresos, se registra un déficit de ¢61.346.922,21, los cuales se busca compensar con el ajuste propuesto a la tarifa, lo que implica a costo actual del servicio la recolección de 1503 toneladas de residuos que no podrán ser recolectadas, transportadas, tratadas y dispuestas por falta de recursos en el 2023 y 2024.

CUADRO N° 8. Comparación de ingresos estimados y los costos de operación estimados para los servicios en estudio con base en el período 2022-2023

Costos estimados (¢) ¹	Ingresos proyectados (¢) ²	Diferencia (¢)
484.345.922,21	423.000.000,00	61.346.922,21

1. Monto no considera la estimación de la morosidad asociada al servicio en ¢¢60.543.240,28 según las estimaciones aportadas por la Unidad tributaria

2. Monto estimado la Unidad de Gestión de Cobros de la Municipalidad

4.2 Ajuste a la tarifa propuesto:

El cálculo de la tarifa propuesta incluye todos los gastos que requiere la prestación del servicio, según el análisis histórico de los últimos tres años, la misma se determina de una relación directa entre usuarios del servicio y los gastos de este, así como la

CUADRO N° 9. Tarifa propuesta para el servicio de recolección, transporte, tratamiento y valorización de residuos sólidos del Cantón de Belén.

CATEGORIA	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación	
			(¢)	%
Social	1.631,50	1.772,99	141,49	9
Residencial	3.263,00	3.545,98	282,98	9
Comercial 01	8.158,56	8.864,96	706,40	9
Comercial 02	26.108,23	28.367,87	2 259,64	9
Comercial 03	39.161,29	42.551,81	3 390,52	9
Industrial	32.634,23	35.459,84	2 825,61	8
Compostaje	2.610,40	2.610,40	0	0
Reciclaje	2.773,55	2.773,55	0	0

Las nuevas tarifas mantienen el sentido de justicia social tributaria, aun cuando las tarifas de compostaje y reciclaje quedan sin aplicación o ajuste. Además, se cumple con los planes, políticas y estrategias nacionales de materia de gestión integral de residuos sólidos vigentes, así como con la legislación local. Es importante recalcar que en términos absolutos la afectación para el sector con mayor aporte (categoría residencial) es de ¢282,98 mensuales, por lo que la afectación económica al usuario es baja, considerando los aumentos en los costos del servicio.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Los servicios municipales fueron altamente sensibles a los cambios por reajuste de precios, especialmente en el contexto de recuperación de la emergencia sanitaria por COVID-19 y de la alerta de seguridad informática comunicada el 11 de octubre del 2022.

5.2 Las tarifas propuestas consideran la situación financiera y operativa de los servicios asociados, proponiendo un ajuste acorde a las condiciones actuales, con una propuesta de aumento que no afecta de forma significativa al usuario en función de los incrementos reales del servicio.

5.3 Todas las categorías, deben ser revisadas anualmente, para verificar la sostenibilidad financiera del servicio y su correcta aplicación dentro del modelo tarifario institucional.

ANEXOS

ANEXO N° 1 RUTAS DE RECOLECCIÓN

Ruta 1

Comprende un único viaje que inicia en la Asunción de Belén y finaliza en el centro de Belén.

Recorrido: Cuesta del cementerio de La Ribera-Recta hasta "Acuamanía", Calle Don Chico-Metálica-Imperio-Centro de Belén- Cruce Aguilar y Solís.

El recorrido total aproximado del camión es 70 km tomando de punto de inicio y de partida el Plantel de EBI en Aserri.

Ruta 2

Comprende un único viaje que se realiza en la zona de Cariari.

Recorrido: Bosques de Doña Rosa-Alturas Cariari-Lomas-Cariari-Parque Cariari-Bosques de Doña Claudia.

El recorrido total aproximado del camión es 61 km tomando de punto de inicio y de partida el Plantel de EBI en Aserri.

Ruta 3

Comprende dos viajes, el viaje 1 inicia en la Cervecería de Costa Rica y finaliza en el Centro de Belén; mientras que el viaje 2 inicia el Residencial Belén y finaliza en Ojo de Agua.

Recorrido del viaje 1: Residencial Belén, Villas Margot Zayqui-Calle El Avión, Marriot y Residencial Las Garzas

Recorrido del viaje 2: La Chacara-Urbanización Joaquín Chaves Calle Tillin-Calle Tulio Rodríguez-Calle Julio Rodríguez-Fátima-Calle Las Chilas- Cementerio (Figura 3).

El recorrido total aproximado del camión es 78 km tomando de punto de inicio y de partida el Plantel de EBI en Aserri.

Ruta 4

Comprende dos viajes, el viaje 1 inicia en la Asunción y finaliza en los Manantiales; mientras que el viaje 2 inicia el centro de Belén y finaliza en Escobal.

Recorrido del viaje 1: La Asunción-Centro de Belén-San Antonio-Manantiales

Recorrido del viaje 2: Centro de Belén-San Vicente- La Amistad-Escobal.

El recorrido total aproximado del camión es 72 km tomando de punto de inicio y de partida el Plantel de EBI en Aserri.

ANEXO N°2 TONELADAS MENSUALES DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS período 2015-2022

Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	631,51	674,93	722,95	685,71	712,58	688,8	647,78	591,98
Febrero	604,64	627,5	654,95	619,17	652,92	631,13	604,8	600,21
Marzo	668,4	690,19	712,89	673,71	722,82	700,6	674,94	705,41
Abril	602,97	813,98	636,02	665,11	725,81	635,54	703,55	711,23
Mayo	695,1	853,47	865	874,9	788,64	762,42	684,87	805,21
Junio	750,02	705,84	927,02	808,4	731,01	812,82	763,28	693,97
Julio	692,87	723,55	703,32	787,13	745,82	719,72	722,55	722,74
Agosto	634,64	762,04	800,53	873,12	724,12	651,59	750,85	728,86
Septiembre	722,32	760,76	762,68	695,58	664,99	814,88	709,83	714,61
Octubre	711,43	749,85	693,92	794,56	765,86	889,15	712,94	713,76
Noviembre	656,11	800,68	677,34	761,6	697,16	673,68	714,86	640,73
Diciembre	749,6	756,96	730,61	651,16	709	715,2	692,76	674,49
TOTAL "basura"	8119,61	8919,75	8887,23	8890,15	8640,73	8695,53	8383,01	8303,2
Promedio	676,63	743,31	740,60	740,85	720,06	724,63	698,58	691,93
Diferencia total		800,14	-32,52	2,92	-249,42	54,80	-312,52	-79,81
Diferencia (Δ)	5	6,50	-2,71	0,24	-20,79	4,57	-26,04	-6,65
Fracción orgánica (estimada)	4384,59	4816,67	4799,10	4800,68	4665,99	5043,41	4862,15	4815,86
Valorizables	264,77	298,38	406,91	429,31	455,34	384,77	405,00	380,03
TOTAL Residuos	8384,38	9218,13	9294,14	9319,46	9096,07	9080,30	8788,01	8683,23
No valorizables	3999,79	4401,47	4495,04	4518,78	4430,08	4036,89	3925,86	3867,37

Fuente: Elaboración propia.

ANEXO N°3
ESTIMACIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE,
TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE BELÉN

Costos directos	Monto (¢)
Remuneraciones	26.931.929,47
Contrato recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios	338 771 805,48
Contrato recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios no tradicionales	16.408.922,50
Contrato recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios valorizables (reciclaje)	50.344.000,00
Costo por recaudación	7.857.817,29
Costos directos totales	440.314.474,74
Costo Indirectos	
Gastos administrativos (5%)	22.015.723,74
Utilidad para el desarrollo (5%)	22.015.723,74
Costos indirectos totales	44.031.447,47
Costo total del servicio	484.345.922,21

ANEXO N°3

ESTIMACIÓN DE LAS REMUNERACIONES ASOCIADAS A LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE
LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE BELÉN

AÑO 2023														
Nombre	Semestre	Salario base	Años lab. 2023	Anualidades	N. puntos	Carrera prof.	% ded. Ex.	ded. Excl.	% disponib.	disponibil.	c. mensual	semestral	anual	%
						2242								
						2309								
Dennis Mena	I	1 009		363 546,00	44,00	98 648,00	55	555			2 462	14 772	29 545	
		850,00	18,00				%	417,50			096,90	581,40	162,80	0,05
	II	1 029		370 566,00	44,00	101 596,00	55	566			2 462	14 772		
		350,00	18,00				%	142,50			096,90	581,40		
Roger González	I	453		271 950,00					40%	181 300,00	1 106	6 637	13 274	
		250,00	30,00								206,56	239,36	478,72	0,05
	II	521		312 630,00					40%	208 420,00	1 106	6 637		
		050,00	30,00								206,56	239,36		
Doris Murillo	I	430		129 255,00							694	4 165	8 331	
		850,00	15,00								261,02	566,12	132,24	0,05
	II	447		134 355,00							694	4 165		
		850,00	15,00								261,02	566,12		
Esteban Salazar	I	583		93 320,00	22,00	49 324,00	55	320			1 590	9 544	19 088	
		250,00	11.00				%	787,50			703,52	221,12	442,24	1,00
	II	606		97 000,00	22,00	50 798,00	55	333			1 590	9 544		
		250,00	11.00				%	437,50			703,52	221,12		
			-	-	-						-	-	-	100,00

ANEXO N°4
DETALLE DE GENERACIÓN MENSUAL DE RESIDUOS ORDINARIOS NO VALORIZABLES Y
VALORIZABLES A LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN DE BELÉN. AÑO 2022

Mes al cobro	Toneladas dispuestas
Enero	591,98
Febrero	600,21
Marzo	705,41
Abril	711,23
Mayo	805,21
Junio	693,97
Julio	722,74
Agosto	728,86
Septiembre	714,61
Octubre	713,76
Noviembre	640,73
Diciembre	674,49
TOTAL	8 303,20
Promedio	691,93

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y del Subproceso Saneamiento Ambiental Básico. **SEGUNDO:** Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio DJ-118-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1035/2023 del 15 de febrero del 2023, recibido el 24 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES”, Expediente N° 23.389.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley tiene como objetivo facilitar a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares la conciliación del cumplimiento de sus deberes en el seno de sus familias, con el cumplimiento de sus deberes laborales. Para fundamentar la reforma el legislador proponente de la reforma hace acopio de los antecedentes jurisprudenciales respecto de permisos a las madres que requieren cuidar o atender un menor enfermo. Señalando que en reiteradas oportunidades anteriores la "...Sala ha resuelto que, más allá de que las normas reglamentarias del Ente Asegurador o del patrono lo permitan, si un menor de edad necesita ser atendido por su madre –previo criterio médico que así lo establezca– esta tiene derecho a que se le otorgue un permiso con goce de salario para cumplir con ese fin. Ello es así porque el principio del interés superior del menor es el que debe prevalecer, más allá de lo que las normas infraconstitucionales establezcan o permitan en estos casos. Así que, en este tipo de casos no se puede proceder a interpretar literalmente las normas sin atender la situación de salud del menor o sus necesidades, es decir, el interés superior del niño (véase al respecto las resoluciones: N.º 2005-11262 de las quince horas del veinticuatro de agosto del dos mil cinco donde se ordenó a la Corte Suprema de Justicia, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para atender el tratamiento de su hija menor de edad, por existir criterio médico al respecto. N.º 2006-012246 de las quince horas y veinticuatro minutos del veintidós de agosto del dos mil seis donde se ordenó al Ministerio de Hacienda, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para atender el tratamiento de su hija menor de edad, por existir criterio médico al respecto. N.º 2006-005594 de las quince horas nueve minutos del veintiséis de abril del dos mil seis, donde se ordenó al Ministerio de Educación Pública, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para atender el tratamiento de su hijo menor de edad. N.º 2007-10306, de las catorce horas diez minutos del 20 de julio de 2007 donde se declaró con lugar el recurso porque el Ministerio de Educación Pública, en tanto patrono de la recurrente, se limitó interpretar literalmente la norma sin atender la situación de salud de la amparada y mucho menos las necesidades del menor de edad, es decir, el interés superior del niño, así que se ordenó conceder el permiso con goce de salario. N.º 2008-013422 de las nueve horas y veintinueve minutos del dos de septiembre del dos mil ocho, donde se ordenó al Ministerio de Educación Pública, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para asistir a aquellas sesiones de terapia programadas en favor de su hijo. N.º 2009-06003 de las catorce horas y cuarenta y nueve minutos del veintiuno de abril del dos mil nueve, donde se ordenó a la Caja Costarricense de Seguro Social, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para atender el tratamiento requerido por su hija. N.º 2010-014770 de las catorce horas y treinta y tres minutos del uno de setiembre del dos mil diez, donde se ordenó al Ministerio de Educación Pública, en tanto patrono de la recurrente, a otorgarle un permiso con goce de salario para que acompañe a su hijo a las citas médicas que éste requiera de conformidad con el criterio de su médico tratante. N.º 2011-005015 de las (sic) diez horas y cuarenta y cuatro minutos del quince de abril del dos mil once, donde se ordenó a la Municipalidad de Alajuela, en tanto patrono de la recurrente, a que el permiso otorgado a la recurrente se entienda que es un permiso con goce de salario.). (sic) Así entonces, frente a casos excepcionales, en que es imprescindible, según criterio médico, la presencia de la madre; por cuanto de ello depende la evolución del estado de salud presente y futura del menor de

edad, la Sala ha favorecido el otorgamiento de una licencia con goce de salario. Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a analizar el caso que plantea la recurrente.¹

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La propuesta pretende que se adicione un inciso l) al artículo 70 del Código de Trabajo, para que todo patrono otorgue el respectivo permiso para ausentarse de su lugar de trabajo, con goce de salario, a las personas trabajadoras con responsabilidades familiares, que requieran acompañar a sus hijos e hijas, u otros miembros de su familia directa que sean dependientes y ocupen de su apoyo a las citas de servicios médicos. Se hace un reconocimiento legal sobre precedentes de normas de derecho convencional y jurisprudencia de Tribunal Constitucional Costarricense lo que permitirá avanzar como sociedad, hacia la conciliación de los deberes familiares con los deberes laborales o profesionales, por ello pedimos prohibir la costumbre discriminatoria de algunos patronos, de denegar el permiso para ausentarse de su lugar de trabajo a las personas trabajadoras, cuando deben acompañar a un familiar a una cita médica.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “LEY DE ADICIÓN DE UN INCISO L) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY NÚMERO 2 DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, PARA CONCILIAR LOS DEBERES FAMILIARES CON LOS LABORALES”, Expediente N° 23.389, estimamos que su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y menos su autonomía, por lo que podría apoyarse, dado su contenido, a través de dictado de acuerdo municipal correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio DJ-119-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1040/2023 del 15 de febrero del 2023, recibido el 24 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTE A INTEGRAR; CON VOS Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES”, Expediente N° 23.245.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley recalcar que el Código Municipal, resalta la posibilidad de que las comisiones especiales, deberán estar conformadas por al menos tres miembros, donde dos deberán ser escogidos entre regidores propietarios y suplentes, además, los síndicos propietarios y suplentes podrán integrar la comisión y podrán tener voz y voto en los temas que se desarrollen, sumado a esto, la conformación de podrá contar con funcionarios municipales y particulares, que podrán participar en las sesiones con carácter de asesores, es

¹ Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, resolución N.º009999, de las nueve horas quince minutos del treinta de junio de dos mil diecisiete, <https://nexuspi.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-715025> visitado 22/09/22.

decir contarán únicamente con voz. Por otra parte agrega que los artículos 169 y 171 de la Constitución Política establecen la forma de integración de los gobiernos municipales, ya que por un lado constituye la existencia de un órgano ejecutivo en las corporaciones municipales y, por otro, un órgano deliberante integrado por regidores, al indicar que:

Artículo 169. La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y un funcionario ejecutivo que designará la ley.

Artículo 171. Los regidores Municipales serán elegidos por cuatro años y desempeñarán sus cargos obligatoriamente.

La ley determinará el número de Regidores y la forma en que actuarán. Sin embargo, las Municipalidades de los cantones centrales de provincias estarán integradas por no menos de cinco Regidores propietarios e igual número de suplentes. Las Municipalidades se instalarán el primero de mayo del año correspondiente. En especial atención a esta última norma constitucional, se deja abierta la posibilidad de que, por ley, es decir, mediante el Código Municipal, se les designen las funciones a los regidores, tanto suplentes como propietarios. Se agrega en la motivación del proyecto que en relación con la naturaleza del regidor suplente, en el dictamen C-208-08 de 17 de junio de 2008, emitido por la Procuraduría General de la República manifiesta lo siguiente: La figura del regidor suplente es de antigua data en nuestro Derecho nacional. Su función ha sido sustituir al regidor propietario durante sus ausencias. Bajo el amparo del antiguo Código Municipal, Ley N.º 4574 del 4 de mayo de 1970, nuestra jurisprudencia administrativa había indicado que la función del regidor suplente es sustituir temporal y personalmente a los regidores propietarios durante sus ausencias. También se subrayó que los regidores suplentes no forman parte del Concejo Municipal. Al respecto, se ha dicho en el dictamen C-108-1997 del 22 de julio de 1997:

La suplencia es una técnica al servicio de la continuidad en el funcionamiento de las Administraciones Públicas en los supuestos en los que tal continuidad es imposible con el mantenimiento de la situación ordinaria, el elemento causal de la imposibilidad del ejercicio de la competencia, con la involuntariedad a él inherente, es, así, el rasgo individualizador de la suplencia respecto de otras figuras similares. Ahora bien, tal imposibilidad puede afectar; bien a la persona física titular del órgano, supuesto en el que ésta es suplida por otra, sin traslación competencial Inter orgánica, en la denominada suplencia personal o de titular o suplencia por excelencia; bien al órgano mismo, caso en el que tal traslación tiene lugar en virtud de la llamada suplencia orgánica". Con la entrada en vigor del actual Código Municipal en 1998, la Procuraduría mantiene tal criterio: la función del regidor suplente es sustituir al propietario durante sus ausencias. Al respecto, es oportuno citar la Opinión Jurídica OJ-115-1999 del 5 de octubre de 1999:

"Finalmente, en cuanto a los regidores suplentes, el Código Municipal establece que están sometidos a las mismas disposiciones que los regidores propietarios, siendo que, en las ausencias temporales u ocasionales de aquéllos, les corresponde sustituir al titular de su mismo partido político. Para ello, deben asistir a todas las sesiones del Concejo, pero mientras se

mantengan en la condición de suplentes, carecen de voto (artículo 28), y no forman parte del Concejo Municipal. Ese órgano consultor afirma que el regidor suplente no forma parte del concejo municipal, refiriéndose a las sesiones del concejo municipal, como “órgano superior supremo de la jerarquía administrativa”, lo cual es conteste con lo dispuesto en el artículo 28 del Código Municipal que dispone:

Artículo 28- Los regidores suplentes estarán sometidos, en lo conducente, a las mismas disposiciones de este título para los regidores propietarios. Sustituirán a los propietarios de su partido político, en los casos de ausencias temporales u ocasionales.

Los suplentes deberán asistir a todas las sesiones del Concejo y tendrán derecho a voz. Para las sustituciones, serán llamados de entre los presentes, por el presidente municipal, según el orden de elección. En tal caso, tendrán derecho a voto. Se dice de parte del promovente del proyecto de ley que como puede desprenderse tanto de los criterios de la Procuraduría como de las disposiciones legales, la finalidad propia de las funciones del regidor suplente está dirigida a sustituir al regidor propietario en las sesiones del concejo municipal y de allí se desprende su capacidad jurídica para actuar, pues evidentemente tal capacidad no se ostenta fuera del ejercicio de la sustitución, dado que no forman parte del órgano superior supremo de la jerarquía administrativa municipal, es decir, el concejo municipal.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: Se propone reformar varios artículos del Código Municipal, de manera que se habilite la posibilidad de que los regidores suplentes puedan integrar comisiones permanentes con voz y voto, tal como lo consideró el legislador cuando dispuso en el numeral 49 del Código Municipal, para el caso de las comisiones especiales. Así, replicando la fórmula que habilita el Código Municipal, en cuanto a la integración de las comisiones especiales por parte de regidores tanto propietarios como suplentes, se propone que, también los suplentes puedan conformar este tipo de órganos permanentes, de manera que legalmente tengan asignado, además de su deber de suplencia, el de integración de comisiones, ya no solo especiales, sino las de carácter permanente. Se subraya en dos aspectos muy en particular, el primero, que no se trata de una función que pueda contraponerse ni entrar en conflicto con la función elemental de suplir a los regidores propietarios, y segundo, se trata de desempeñar una función que no involucra la toma de decisiones finales ni resolutivas, puesto que la labor encomendada a este tipo de órganos es de estudio, análisis y de emisión de recomendaciones, que deberán elevar al pleno del órgano colegiado municipal, para que sea este, el que adopte, por mayoría correspondiente, la decisión final sobre el asunto concreto.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTES A INTEGRAR; CON VOS Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES”, Expediente N° 23.245, estimamos que su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y menos su autonomía, por lo que podría apoyarse, por la vía correspondiente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio DJ-121-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1046/2023 del 15 de febrero del 2023, recibido el 24 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “REFORMA Y ADICION DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CODIGO ELECTORAL, LEY N° 8765, DE 19 DE AGOSTO DE 20092, PARA EL FORTALECIMIENTO DE FINANCIAMIENTO ESTATAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS”, Expediente 23.341. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio DJ-122-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1120/2023 del 22 de febrero del 2023, recibido el 01 de marzo del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “REFORMA DE LEY N° 9875, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CODIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024”, Expediente 23.386. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-123-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1136/2023 del 22 de febrero del 2023, recibido el 01 de marzo del 2022, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DEL TITULO IV DE LA LEY N° 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, PARA EXCEPCIONAR A LOS ENTES PUBLICOS NO ESTATALES DE LA APLICACIÓN DE LA REGLA FISCAL”, Expediente 22.823. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley, y fundamentalmente su texto, se considera innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-124-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al oficio Ref.1521/2023 del 08 de marzo del 2023, recibido el 16 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita análisis y recomendación en relación con el texto dictaminado del proyecto de ley denominado: “PROYECTO DE LEY PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 7, 20, 151,152, 214 Y 234 DE LA LEY DE TRANSITO PRO VIAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL N° 9078, DEL CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, PARA AMPLIAR LOS ALCANCES Y COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE TRANSITO”, Expediente 23.433. Sobre el particular esta Dirección Jurídica reitera el contenido del oficio DJ-099-2023 de 12 de abril del 2023, dirigido oportunamente a ese Concejo Municipal y que se refiere al mismo proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Ratificar el Artículo 16 del Acta 22-2023, que cita: *PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. SEGUNDO: No apoyar el proyecto de ley.* **SEGUNDO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-125-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.1523/2023 del 08 de marzo del 2023, recibido el 16 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: “REFORMA DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL, N° 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS”, Expediente N° 23429.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto de ley busca generar una herramienta normativa para las agrupaciones sin fines de lucro y las municipalidades que tienen a su cargo el impulso del desarrollo local, para que puedan contar con madera que les sirva de insumo para la construcción de salones comunales, carreteras y demás infraestructura pública, así como para la reparación y construcción de construcciones tales como hogares de ancianos, entre otros, por lo que formula una reforma al actual artículo 65 de la Ley Forestal, en los casos de disposición productos decomisados que sean objeto de remate. Se señala por parte del promovente del proyecto de ley de las necesidades que tienen estas organizaciones sin fines de lucro en la sociedad indicando que recientemente se aprobó una reforma al artículo 23 de la Ley N.°3859, Ley sobre el desarrollo de la comunidad, que precisamente impulsa a que estas agrupaciones realicen labores de mantenimiento de infraestructura comunal pública e infraestructura vial, bajo la figura de microempresas comunitarias, procurando con ello que sean autosuficientes en la obtención de sus fines.

Destaca que el poder adquisitivo de las personas se ha visto afectadas considerablemente por los efectos derivados de una pandemia que, aún tres años después de su inicio, sigue provocando serias consecuencias sociales y económicas en el país; y aunado a la crisis de los

contenedores y el conflicto en Ucrania, se presenta el proyecto de ley que pretende ayudar a paliar la difícil situación económica que enfrentan estas agrupaciones. Además, indica que la propuesta de reforma planteada en este proyecto no restará la posibilidad de que el Ministerio de Educación pueda obtener esta madera, el proyecto solo pretende que aparte de esa cartera ministerial, también puedan recibirla en donación las municipalidades y organizaciones sin fines de lucro, y las tomarán conforme realicen la respectiva petición, es decir, aplicándose el principio de primero en tiempo, primero en derecho. Para finalizar, es importante señalar que este mecanismo de donación ya ha sido utilizado en varias oportunidades, pero para efectos de entregar madera al Ministerio de Educación Pública, verbigracia, en el año 2021, el Área de Conservación Arenal Tempisque (ACAT-Sinac), a través de la Oficina Subregional de Cañas, tramitó y otorgó los permisos de corta de árboles en el proyecto de ampliación de la ruta 1, en el tramo Cañas-Limonal y Limonal-Chomes a la empresa constructora que realiza los trabajos de ampliación de dicha ruta²; ahora corresponde que los municipios y las organizaciones sin fines de lucro puedan también utilizar esta madera en la consecución de sus fines de interés público.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La reforma propuesta refiere a la modificación de un único artículo de la Ley Forestal que propone lo siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO- Se reforma el artículo 65 de la Ley Forestal, Ley N.º7575, de 13 de febrero de 1996, y sus reformas, cuyo texto dirá:

Artículo 65- Disposición de productos decomisados. Las infracciones de esta ley se denunciarán ante la autoridad judicial competente y, si se decomisa madera u otros productos forestales, la referida autoridad, previo avalúo realizado por la Administración Forestal del Estado, los rematará en subasta pública dentro de un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha en que se interpuso la denuncia. Esos productos forestales no podrán subastarse por un valor menor al fijado por la Administración Forestal del Estado.

Si transcurrido ese plazo no se ha rematado la madera o los recursos forestales, cualquier persona podrá aprovecharlos previo depósito, en el tribunal, del valor asignado por la Administración Forestal. El producto del remate se depositará en la cuenta de la autoridad judicial correspondiente, mientras se define el proceso respectivo. Si el indiciado resulta absuelto, se le entregará el dinero; en caso contrario, el cincuenta por ciento (50%) le corresponderá a la Administración Forestal del Estado y el otro cincuenta por ciento (50%) a las municipalidades del lugar donde se encuentre el fundo del cual se extrajo la materia prima o donde se ubique la industria o a la autoridad de la comunidad indígena, si es un territorio indígena, para destinarlo al desarrollo de proyectos en beneficio de la comunidad; todo sin perjuicio de las responsabilidades penales que se determinen para los infractores. En caso de madera que llegue al poder del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae) como resultado de un desastre natural o por ampliación o mantenimiento de carreteras, sean estas rutas nacionales o cantonales, siempre que los propietarios del recurso forestal sean desconocidos, o de madera decomisada que no haya sido adjudicada en remate o adquirida según las disposiciones de este

² <https://fundaca.wordpress.com/2021/07/12/sinac-donara-madera-a-centros-educativos/>

artículo, una vez firme la sentencia condenatoria, el Ministerio de Ambiente y Energía queda autorizado para:

- a) Aprovechar dicha madera en obras requeridas para el mejoramiento de infraestructura en las áreas silvestres protegidas.
- b) Donar al Ministerio de Educación Pública (MEP) y a organizaciones sin fines de lucro dicha madera, previa solicitud de los interesados.
- c) Igualmente podrán donarla a municipalidades, asociaciones de desarrollo, fundaciones y otras organizaciones sin fines de lucro.

Las solicitudes de donación, provenientes de las municipalidades y organizaciones sin fines de lucro, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Aportar la personería jurídica vigente.
- 2- Presentar un plan detallado sobre el uso específico al que será sujeta la madera o los recursos forestales.
- 3- Si anteriormente ha recibido alguna donación de este tipo, deberá aportar un informe de rendición de cuentas sobre el uso dado a dicha donación.

El Ministerio de Ambiente y Energía deberá verificar que la organización solicitante esté al día en sus obligaciones tributarias y obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

Las organizaciones sin fines de lucro, así como las municipalidades, que hayan recibido este tipo de donación e incumplan el uso específico de la madera o los recursos forestales, citado en la solicitud, deberán reintegrar el valor comercial de la donación al Estado. El Ministerio de Educación Pública destinará esa madera a fabricar mobiliario o reparar infraestructura en escuelas y colegios públicos o a utilizarla como materia prima en las asignaturas de ebanistería, torno, carpintería y otras que impartan escuelas y colegios estatales, mientras que las organizaciones sin fines de lucro la destinarán al cumplimiento de sus objetivos.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “REFORMA DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY FORESTAL, N° 7575, DE 13 DE FEBRERO DE 1996 Y SUS REFORMAS”, Expediente N° 23429, estimamos que su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y menos su autonomía, por lo que podría apoyarse, a través del dictado del acuerdo respectivo.

El Regidor Edgar Alvarez, aclara que yo quería comentarles que esta propuesta ha sido recurrente a través del tiempo y lo que sucede a nivel de los bosques en nuestro país es que por ejemplo en el 2018 creo que fue el huracán Otto, apio por lo menos el 40% de todos los bosques de la zona norte y cuál era la norma que se podría, haber realizado tal vez Don Luis me puede ampliar un poquito, que lo deseable hubiese sido que hubiese podido hacer aprovechada esa madera por recursos burocráticos todavía la madera ya se pudrió en el bosque porque, eso sucede así y no hubo absolutamente ninguna posibilidad de aprovecharla de manera que a mí me parece que esta iniciativa es muy buena pero que debería de haber una declaratoria de emergencia en donde se pueda permitir el aprovechamiento de esos recursos que no están de más.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, entiende que no me quiero extender mucho pero lo que el proyecto de ley plantea es que cuando hay un decomiso, porque alguien extrajo, madera sin permisos o cosas de este tipo esa madera de alguna forma ilegal se pueda aprovechar rápidamente mediante remate o que alguien ponga el valor de esa madera ya tasado anteriormente por el SINAC esto es sumamente favorable, porque sí yo he visto muchas veces madera decomisos que se termina pudriendo malogrando porque los procesos en institucionales a veces son muy lerdos en la ley actual esta madera podría ir al Ministerio de Educación para que se usen escuelas haciendo pupitres, pero los procesos son tan lejos que la terminan malogrando la madera esto le da una vía rápida de forma que la madera se vende al mejor postor y ese dinero sin que la madera se haya mal logrado se puede utilizar ya sea para las comunidades deja una puerta abierta también para que pueda ser utilizado por las Municipalidades en lo personal con el poquillo experiencia en ese campo veo que es un proyecto muy beneficioso tanto para comunidades como escuelas y Municipalidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 14. El Presidente Municipal Minor Gonzalez, ratifica que Don Luis Álvarez me comentó que está terminando no ha podido, terminar con el análisis que está realizando para lo del tema de la contratación pero que espera que de aquí al jueves en la mañana lo tenga listo una de las funciones que estamos que estoy valorando es que lo veamos el tema en el jueves en la Sesión Extraordinaria para que estén informados del tema porque eso entendemos la situación como está para informarles y para que, sepan eso porque estoy detrás del tema también para que esto salga.

ARTÍCULO 15. El Regidor Suplente Ulises Araya, determina que consultarles sobre un oficio que usted nos copió el fechado el 9 de marzo del 2023 el AMV-C-077 2023 que fue dirigido al Ing. José Miguel Zeledón Calderón, Director de Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía relacionado con las nacientes de la finca municipal 400097004-000 que es la finca que está en el bosque allá por la Gruta el bosque de la negra quería preguntarle cómo va ese procedimiento que inició usted, si ha avanzado si en algo se puede apoyar por parte del Concejo Municipal, básicamente esa era mi consulta.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, informa que yo sacando cuentas porque, estábamos como conectados, yo hace días yo estaba, hace unos días yo venía pensando que habrá pasado con ese documento porque realmente en correo no nos han dado respuesta revisando se mandó por correo y se fue a dejar personalmente y si claro si uno quita Semana Santa días feriados domingos hace mucho que lo mandamos realmente que lamentablemente, sí pero sí voy a darme la tarea mañana porque hoy no tuvimos tiempo solo revisamos en correo no encontramos nada a ver si hay alguna forma de que uno pueda una plataforma no sé ignoro que se pueda ver el por dónde va el trámite, sería para después.

ARTÍCULO 16. La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que quería hacerle una consulta que sé que ya el proveedor institucional ya se fue el viernes y debido a las preguntas que yo había hecho por ejemplo con el perfil de la Contraloría de Servicios que no, todas las realidades son las mismas y de la oportunidad de la institución de revisar si ese perfil está bien o no, está bien los perfiles que quedan vacantes quería preguntarle con todo respeto si se puede valorar este no se ampliar porque entiendo que es administrador de empresas hay muchos administradores de empresas a ver si, puede ampliarse el perfil o no en este momento que está vacío sé que hoy iba a pasar algo porque no hubo ascenso directo hoy iban a hacer algo que no sé cómo resultó pero era nada más, dejarle la inquietud y la otra cosa es que salió una noticia sobre las asociaciones deportivas que no pueden recibir presupuesto se la voy a pasar porque yo me quedé, atrás del palo el tema, es sobre un equipo de fútbol, pero dice asociaciones deportivas, yo quisiera tal vez si se puede aclarar a nivel de administración si es equipos de fútbol, como ya pasó aquí con el Belén Siglo 21 o es asociaciones deportivas en general le voy a pasar la noticia para que la tenga.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, advierte que lo que en este momento está pasando como dice usted como no hay ascenso directo, pero si hay posibilidad internamente que otro funcionario no en directo pero sí a concursar entre ellos, estamos en ese proceso internamente que sí hay candidatos internamente tengo entendido que haya interesados y personas que podrían participar, pero por las escalas o mejor no decir tonteras yo aquí que no sé cómo es porque es directamente no se puede por la ubicación en que están los compañeros por el puesto que tiene, pero internamente hay posibilidades sí yo estoy positiva espero que sí para que no se nos complique mucho por todo eso el salario global se nos complicaría si tuviéramos que contratar una persona fuera de la institución, pero y también no es solo administrador, son como 3 carreras.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que nada más que sea lo que mejor nos sirva pensando en que se pueda se pueda ir mejorando, aunque sea poquito a poco pero que se pueda ir mejorando y si tenemos un perfil que nos funcione mejor, hoy en día a ver si eso se podía modificar o algo para ir revisando los que van quedando vacantes por lo menos, mientras tanto.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, confirma que es licenciatura en administración de negocios y en sus diferentes énfasis o derecho lo que pasa es que le tendría que ser así porque si no, nos quedaríamos mucho tiempo tendrían ustedes, que analizarlo, así como, el jueves no sé pero, yo creo que sí está bastante abierto porque es licenciado en administración negocios en sus diferentes énfasis o derecho.

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-1690-2023 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp.23.564. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicio Técnicos, ha dispuesto consultarle si criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º23.564 “LEY DE CREACIÓN DEL ÁREA SILVESTRE PROTEGIDA PAISAJE NACIONAL ESPEJO DE AGUA, EMBALSE REPRESA HIDROELÉCTRICA DE CACHÍ PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS Y SOSTENIBLES EN LA ZONA DE AMOTIGUAMIENTO”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de mayo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos la haga saber respondiente este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 19 de mayo del 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, cree que yo creo que en ocasiones anteriores hemos hablado de que a veces se hace trabajo muy bueno en la Asamblea Legislativa y otras veces se hacen ocurrencias este es una ocurrencia, hay una todo el tema ambiental está regido por una ley que se llama la Ley Orgánica del Ambiente que es la ley superior en rango ambiental en esa ley, dice cuáles son las categorías diarias protegidas no existe un parque recreativo con todas estas carambadas, que viene ahí además en la Ley Orgánica del Ambiente se dice, qué características o qué requisitos cumplir un área para hacer área protegida, vean que aquí quieren hacer un parque recreativo espejo de agua no sé qué sin reformar la Ley Orgánica del Ambiente y sin cumplir los requisitos, que pone la Ley Orgánica del Ambiente para crear un área protegida un sin sentido por todo lado, pero lo peor aún, es que cómo voy a crear yo un área protegida sin decir hasta dónde llega, cuáles son los límites no puedo, crear un área protegida y después que nadie sepa a dónde llega, para peores, la Ley Orgánica del Ambiente ya establece una categoría de manejo de áreas protegidas que puede hacer todo lo que quieren hacer ellos que se llaman refugios de vida Silvestre, pueden ser públicos pueden ser privados o pueden ser mixtos y hay varios mixtos, en el país donde incluyen área pública y área privada para qué se ponen a inventar una categoría nueva de manejo de protegida cuando ya la ley contempla otra categoría queda desde hace años, que puede hacer todo lo que ellos quieren yo veo que esto no pasa de ser una ocurrencia más y por lo menos, con el montón de trabajo que le estamos mandando a la Dirección Jurídica vean todas las leyes que le estamos mandando hoy para qué desgastar a su equipo mandándoles ocho ocurrencia más yo no, estaría ni siquiera de acuerdo en mandarle esta consulta, habiendo ese otro montón de proyectos, que le vamos a mandar hoy.

El Regidor Suplente Ulises Araya, puntualiza que vieran que el año pasado en el marco de la lucha por el Ojo de Agua con el Comité de Prevención de Agua, tuvimos una reunión con el SINAC aquí mismo por cierto, en esa reunión, cuando se planteó el tema de la posibilidad de que lo podíamos, también pudiera tener una categoría de área Silvestre los funcionarios del SINAC nos aclararon que hay 2 formas para crear una nueva área Silvestre protegida y siempre

nos recomendaron el análisis técnico previo a la creación de una zona, porque puede determinarse que cumple con los rangos de alguna en específico por ejemplo, ellos nos mencionaban el tipo de manejo de monumento natural que es un área Silvestre que ya existe y que a diferencia de las otras áreas silvestres, llámese parque nacionales llámese reservas el monumento natural, permite vamos a ver el uso humano del sitio, permite es más abierto en cuanto a modificaciones y demás y nos decían que la otra forma ellos no la recomendaban porque muchas veces ocurre que por razones políticas se le ocurre algún Diputado Diputada mandar una zona específica de algo y al final, se descubre que nace muerto el proyecto porque tiene un montón de yernos si ustedes ven, este proyecto habla de un sitio en específico habla de La Represa de Cachi es un proyecto que lo que quiere es únicamente enfocarse en el embalse de La Represa hidroeléctrica de Cachi que es una obra humana y que, ellos tal vez debieron analizar antes de tomar atajos ver si cabría dentro de monumento natural estamos hablando de infraestructura creada por el ser humano y en lugar desde el señor Diputado Don Oscar Izquierdo Sandy Diputado de Liberación Nacional por la provincia de Cartago tal vez lo correcto y con todo el respeto, es que hubieran hecho toda la investigación para ver si esta categoría, puede caber dentro ya de lo existente porque seguimos creando legislación nueva y nuevos usos, muy específicos que luego no van a caber para otras zonas, así que yo estoy muy de acuerdo con la explicación que acaba de compañero Luis Rodríguez y ojalá que mejor lo valoren sin del mérito de la importancia de que la comunidad de Cachi pueda tener una reactivación un fortalecimiento turístico como también nosotros lo queremos aquí para el Ojo de Agua solo que se está tomando el camino en el caso nuestro aquí en Belén por parte del Balneario Ojo de Agua estamos tomando el camino más del análisis técnico más de las recomendaciones técnicas en este proceso así que la recomendación no tomar atajos y hacer todo el análisis respectivo para que ojalá estos vecinos de Cachi puedan tener su área Silvestre protegida pero con un previo, análisis sino con un atajo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AL-CPEDER-0123-2023 de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones Legislativas I, Asamblea Legislativa, yguillen@asamblea.go.cr YGS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 23.588. La Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, en virtud de la moción aprobada en la sesión 31, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de ley “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE” Expediente N.º 23.588, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 05 de mayo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Noemy Montero Guerrero Jefa de Área Comisiones

Legislativas I. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo municipal.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AL-CPEAMB-1706-2023 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, yahaira.orozco@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23.291. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.291 "LEY MARCO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE FIJACIÓN DE CARBONO", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 09 de mayo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 19 de mayo de 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el correo electrónico de Claudia Valdivieso Administración ASOCARIARI 8514-3655, asocariari@gmail.com. Cordialmente solicitamos una reunión de La Comisión Cantonal de Seguridad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Se remite a la Comisión de Especial de Seguridad para atender la necesidad de ASOCARIARI.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio UNA-LAA-EDECA-OFIC-108-2023 de Msc. Víctor Hugo Beita Guerrero Director General Laboratorio de Análisis Ambiental Universidad Nacional, laa@una.cr

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez remitirle la interpretación del Reporte de Resultados con el código AG-383-2023 correspondiente a los siguientes puntos según el número de muestra:

- Muestra N°01: Sistema Asunción, final de red, Grupo Asunción Feliz
- Muestra N°02: Sistema Asunción, Pozo Don Chico
- Muestra N°03: Sistema Asunción, Pozo Asunción
- Muestra N°04: Sistema Cariari, casa amarilla
- Muestra N°05: Sistema Cariari, Pozo Doña Rosa
- Muestra N°06: Sistema Cariari, caseta de seguridad Bosques Doña Rosa
- Muestra N°07: Sistema Santa Bárbara, final de red, casa de José Ángel Segura
- Muestra N°08: Pulpería El Níspero
- Muestra N°09: Sistema La Soledad, mitad de red, Parque Infantil

- Muestra N°10: Sistema Santa Bárbara, inicio de red, Gasolinera Delta
- Muestra N°11: Sistema La Ribera, Pozo Mango 1
- Muestra N°12: Sistema La Ribera, Pozo Nuevo
- Muestra N°13: Sistema La Ribera, Naciente Sánchez #1
- Muestra N°14: Sistema La Ribera, Naciente Sánchez #2
- Muestra N°15: Sistema La Ribera, mitad de red, Súper Yaplus
- Muestra N°16: Sistema La Ribera, Pozo Mango #2
- Muestra N°17: Sistema La Ribera, final de red, Cementerio La Ribera
- Muestra N°18: Sistema Belén, final de red, Ebais Escobal
- Muestra N°19: Sistema San Antonio, Naciente San Antonio #1
- Muestra N°20: Sistema San Antonio, Naciente San Antonio #2

A partir de lo anterior, los resultados señalaron que los parámetros de Control Operativo (CO): pH, turbiedad y olor cumplen los límites máximos en un 100%, de acuerdo con lo establecido en la legislación competente. Por último, en cuanto al cloro residual libre, de las muestras que presentan cloración un 36% presentó resultados mayores al límite máximo admisible y un 27% no llegó al límite mínimo requerido según lo establecido en el presente Reglamento para la Calidad del Agua Potable N°38924-S. Por lo que se recomienda continuar con el proceso de dosificar y comprobar la correcta cloración de las aguas con el fin de que los valores se encuentren dentro del rango admisible, con valores entre 0,3 mg/l y 0,6 mg/l.

REPORTE DE RESULTADOS

No. Reporte: AG-383-2023

Datos del Cliente:

^bNombre del Cliente:	Municipalidad de Belén, Control Operativo	Muestreado por:	Donald Valencia F.
^bDirección del Cliente:	Heredia, Belén, Ribera/ Asunción	Procedimiento de muestreo:	PRT-012 Procedimiento de muestreo de aguas y aguas residuales
^bActividad:	-	Plan de muestreo:	PRT-012 R-01 Consecutivo: AG-383-2023
^bTeléfono del cliente:	2587-0000	Fecha de muestreo:	11 de abril de 2023
Tipo de Muestra:	Agua para uso y consumo humano	Fecha de ingreso:	11 de abril de 2023
Solicitud de servicio:	AG-383-2023	Fecha de emisión:	25 de abril de 2023

Notas:

1. Las muestras analizadas referentes al presente reporte se mantendrán en custodia por un período mínimo de 8 días calendario una vez emitido el reporte, siempre y cuando no se hayan ejecutado análisis destructivos de la muestra. Después de este tiempo se procederán a desechar.

2. El Laboratorio de Análisis Ambiental cuenta con permiso sanitario de funcionamiento bajo el registro No. 1824-2020, fecha de vencimiento 11 de noviembre de 2025.
 3. No se permite la reproducción parcial, excepto íntegramente de este documento sin la autorización por escrito del órgano que lo emite. Este documento solo tiene validez en su forma íntegra y original.
 4. Las condiciones del laboratorio a las cuáles se llevan a cabo los ensayos son: temperatura entre (18-25) °C y humedad relativa menor al 80 %.
 5. El presente Reporte de Resultados abarca solamente las mediciones realizadas en el momento y con las condiciones ambientales del muestreo y no puede hacerse extensivo a otras situaciones.
 6. En el presente informe de resultados toda la información que se encuentre con el superíndice “a” son los ensayos realizados in-situ y con el superíndice “b” es la información suministrada por el prestador, por lo tanto, el Laboratorio de Análisis Ambiental no se hace responsable de la información suministrada por el prestador.
 7. Las muestras N° 02, 03, 11, 12, 13, 14, 16, 19 y 20 no presentan cloración.
- Resultados de análisis físico-químicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra N° 01	Muestra N° 02	Muestra N° 03	Muestra N° 04	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	6,730 ± 0,085	6,770 ± 0,085	6,560 ± 0,085	7,000 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	nd	1,55 ± 0,15	1,04 ± 0,15	1,50 ± 0,15	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,69 ± 0,12	nd	nd	d	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
Análisis	Unidades	Muestra N° 05	Muestra N° 06	Muestra N° 07	Muestra N° 08	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	7,210 ± 0,085	7,290 ± 0,085	7,080 ± 0,085	6,730 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	1,11 ± 0,15	1,16 ± 0,15	1,15 ± 0,15	nd	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	d	0,350 ± 0,092	0,520 ± 0,092	0,160 ± 0,060	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
Análisis	Unidades	Muestra N° 09	Muestra N° 10	Muestra N° 11	Muestra N° 12	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	7,070 ± 0,085	7,140 ± 0,085	6,770 ± 0,085	6,690 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	3,55 ± 0,17	1,30 ± 0,15	nd	nd	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,470 ± 0,092	0,400 ± 0,092	nd	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable
Análisis	Unidades	Muestra N° 13	Muestra N° 14	Muestra N° 15	Muestra N° 16	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	7,140 ± 0,085	6,750 ± 0,085	7,020 ± 0,085	7,240 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	1,29 ± 0,15	1,18 ± 0,15	nd	1,24 ± 0,15	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	nd	nd	0,75 ± 0,12	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

d= detectable

no= no detectable

“La incertidumbre de la medición se determina para un factor de cobertura k = 2 correspondiente a un nivel de confianza aproximadamente del 95 %”.

1 Decreto N° 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable del 1° de setiembre del 2015

*Ensayos acreditados bajo la norma ISO 17025:2017, Alcance LE-024, más información en el sitio web www.eca.or.cr

**Ensayos no acreditados

Resultados de análisis físico-químicos de las muestras de agua:

Análisis	Unidades	Muestra Nº 17	Muestra Nº 18	Muestra Nº 19	Muestra Nº 20	Valor Máximo Admisible ¹
*pH (25 °C) ^a	-	7,000 ± 0,085	6,850 ± 0,085	6,620 ± 0,085	7,190 ± 0,085	6-8
*Turbiedad	NTU	1,21 ± 0,15	nd	1,02 ± 0,15	2,22 ± 0,16	5
*Cloro residual libre ^a	mg/l	0,70 ± 0,12	0,66 ± 0,12	nd	nd	0,3-0,6
**Olor	-	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable	Aceptable

d= detectable

no= no detectable

"La incertidumbre de la medición se determina para un factor de cobertura k = 2 correspondiente a un nivel de confianza aproximadamente del 95 %".

1 Decreto N° 38924-S Reglamento para la Calidad del Agua Potable del 1° de setiembre del 2015

*Ensayos acreditados bajo la norma ISO 17025:2017, Alcance LE-024, más información en el sitio web www.eca.or.cr

**Ensayos no acreditados

bDescripción de las muestras:

Muestra N°01: Muestra de agua tomada en Sistema Asunción, final de red, Grupo Asunción Feliz, a las 08:19 horas.

Muestra N°02: Muestra de agua tomada en Sistema Asunción, Pozo Don Chico, a las 08:32 horas.

Muestra N°03: Muestra de agua tomada en Sistema Asunción, Pozo Asunción, a las 08:43 horas

Muestra N°04: Muestra de agua tomada en Sistema Cariari, casa amarilla, a las 08:53 horas

Muestra N°05: Muestra de agua tomada en Sistema Cariari, Pozo Doña Rosa, a las 09:02 horas

Muestra N°06: Muestra de agua tomada en Sistema Cariari, caseta de seguridad Bosques Doña Rosa, a las 09:11 horas

Muestra N°07: Muestra de agua tomada en Sistema Santa Bárbara, final de red, casa de José Ángel Segura, a las 09:25 horas

Muestra N°08: Muestra de agua tomada en Pulpería El Níspero, a las 09:41 horas

Muestra N°09: Muestra de agua tomada en Sistema La Soledad, mitad de red, Parque Infantil, a las 09:49 horas

Muestra N°10: Muestra de agua tomada en Sistema Santa Bárbara, inicio de red, Gasolinera Delta, a las 10:00 horas

Muestra N°11: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, Pozo Mango 1, a las 10:12 horas

Muestra N°12: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, Pozo Nuevo, a las 10:19 horas

Muestra N°13: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, Naciente Sánchez #1, a las 10:34 horas

Muestra N°14: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, Naciente Sánchez #2, a las 10:39 horas

En la descripción de la muestra la información como las horas y las coordenadas geográficas son tomadas por el Laboratorio de Análisis Ambiental.

bDescripción de las muestras:

Muestra N°15: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, mitad de red, Súper Yaplus, a las 10:45 horas

Muestra N°16: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, Pozo Mango #2, a las 10:58 horas

Muestra N°17: Muestra de agua tomada en Sistema La Ribera, final de red, Cementerio La Ribera, a las 11:05 horas

Muestra N°18: Muestra de agua tomada en Sistema Belén, final de red, Ebais Escobal, a las 11:17 horas

Muestra N°19: Muestra de agua tomada en Sistema San Antonio, Naciente San Antonio #1, a las 11:27 horas

Muestra N°20: Muestra de agua tomada en Sistema San Antonio, Naciente San Antonio #2, a las 11:30 horas

En la descripción de la muestra la información como las horas y las coordenadas geográficas son tomadas por el Laboratorio de Análisis Ambiental.

Métodos de Análisis Ejecutados:

Analito	Método	Referencia	Límite de Detección	Límite de Cuantificación	Fecha de análisis
pH (25 °C)	PMA-010	SM 4500-H+ B	-	Ámbito: (0 a 14) unidades de pH	-
Turbiedad	PMA-016	SM 2130 B	-	(1 a 1000) NTU	13/04/2023
Cloro residual	PMA-075	SM 4500-Cl G	0,04 mg/l	0,08 mg/l	-
Olor	PMA-008	SM 2150 B	-	-	12/04/2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal para cumplir con el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio AL-DSDI-OFI-0040-2023 de Edel Reales Noboa Director a.i, Asamblea Legislativa, karayac@asamblea.go.cr ereales@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.302 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS. De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el “EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.302 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS” que se adjunta. De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

El Regidor Suplente Ulises Araya, señala que este proyecto expediente legislativo 23302 la habíamos analizado ya en su momento era el que originalmente tenía la limitación de la agenda que podía definir el Concejo Municipal en las sesiones extraordinarias lo metía en una cuestión muy rígida que al final la imposibilitaba que el Concejo pudiera determinar en su autonomía, cuáles temas, podía haber en una sesión extraordinaria este texto sustitutivo al proyecto, yo debo decir que me parece bien se cambió parte de los problemas que tenía originalmente por ejemplo se corrigió la restricción que había de los temas que podrían conocerse ya no hay esa restricción ya está la flexibilidad además se agregó que para modificar el orden del día en una

sesión extraordinaria, en lugar de como actualmente ocurre que es por mayoría calificada aquí se está agregando que solamente tiene que ser por unanimidad de las y los regidores de que se pueda cambiar el orden del día en la determinada sesión extraordinaria pero lo más importante que se incorporó y esto a mí me satisface mucho porque siempre yo lo he mantenido cuando hablamos del tema de las sesiones virtuales este proyecto de ley incorpora que en caso de sesiones virtuales tiene que garantizarse sí o sí, como condición sine qua non que todas las sesiones tienen que transmitirse de forma simultánea, propiamente es decir que no es válido por ejemplo que la sesión en dado caso que hubiera un fallo técnico se grave y luego se publique el proyecto indica con claridad de que tiene que haber simultaneidad en caso de sesiones virtuales lo cual si bien ya había un documento un fallo de la Sala Constitucional que decía explícitamente eso ya el hecho de incorporarlo en una ley y que esté en el Código Municipal como tal me parece un muy buen camino siempre garantizando que al igual que ocurre en la Asamblea Legislativa se lee la misma importancia en cuanto a la publicidad de las sesiones del Concejo Municipal así las cosas yo con estos temas y con lo que leí lo veo bien veo que hubo apertura en la comisión que estaba viendo este proyecto y de mi parte, yo no tendría de mi parte necesidad de enviárselo a la Dirección Jurídica que ya en otras ocasiones cuando mandamos textos sustitutivos nos indican que tienen la misma opinión tras anterior de mi parte yo les recomendaría que lo aprobemos o apoyemos de una vez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Edel Reales Noboa Director a.i, Asamblea Legislativa.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AL-CE23167-0145-2023 de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa, rodriguez@asamblea.go.cr. Asunto: Consulta texto base Expediente 23.606. Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Eliécer Feinzaig Mintz, Presidente de la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado, expediente N.º 23606, le comunico que se procede a realizar consulta sobre el TEXTO BASE del “LEY PARA IMPULSAR LA PRODUCCIÓN Y LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL (FUSIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON EL SECTOR DE ENERGÍA DE MINAE Y PYMES DE MEIC EN EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN)” a esa institución del cual le remito una copia. De conformidad con lo que se establece en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vencen el 10 de mayo de 2023 y, si es posible, enviar el criterio en forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 22 de mayo 2023. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, establece que vean el proyecto es un proyecto extenso yo saqué el rato para leerlo trae algunas pocas cosas interesantes es un proyecto muy cargado ideológicamente hacia la economía liberal, pero trae cosas de mucha preocupación traslada la

rectoría de energía, a un ministerio enfocado en la producción, únicamente con una clara con claro enfoque hacia el abaratamiento del costo de la energía y qué significa esto, que toda la labor que ha hecho el ICE y los generadores a través de los años en el país para tener energía limpia vean que somos uno de los 5 países en el mundo que tiene casi 100% de energía limpia todo eso posiblemente se vaya al traste porque lo más barato, es generar con carbón que es la energía más sucia posiblemente para abaratar el costo de la energía vayamos a retroceder en este camino que ha tenido el país a través de los años otro grave problema de este proyecto de ley, es que solapadamente traslada la rectoría de aguas hacia el sector productivo ya ahora la rectoría de agua superficiales y subterráneas va a estar en el sector productivo con claro enfoque hacia la producción y eso incluso a cantones urbanos como el nuestro le puede traer problemas yo creo que es un proyecto de ley que hay que repensarlo hay que no se puede apoyar, a como está puede generar problemas serios y creo que decir tiene un tinte ideológico claro hacia fomentar la producción a como dé lugar, pero puede haber afectaciones hacia el ambiente hacia las poblaciones que consumen agua cerca de sitios de producción agrícola y pueda haber un claro retroceso en la producción de energía limpia que en este momento es una ventaja del país, yo les solicito por favor que vea con lupa este proyecto y si se puede rechazar de una vez pues mucho mejor.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, cita que también lo leí me pareció una locura de proyecto yo creo que a veces los Diputados en vez de fortalecer las instituciones del Estado como que se las quieren traer abajo y este tipo de proyectos es uno de esos como lo explicaba Don Luis que va a traer beneficios a unos pocos y no a la mayoría que debería de ser al revés que es la mayoría es la que se tiene que beneficiar y no unos pocos y también no hay que apoyarlo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, expresa que yo creo que Costa Rica tiene que seguir un camino histórico de los equilibrios si algo permitió Costa Rica, diferenciarse del resto de sus hermanos latinoamericanos fue que en este país, nuestros abuelos supieron de poner a veces sus pensamientos ideológicos sin renunciar a ellos porque todo el mundo está en su derecho de tener el posicionamiento ideológico que más esté cerca de su pensamiento y de su razón, pero sin que se llegara a dogmatismos este proyecto de ley presentado por el Diputado es un proyecto, ultra dogmático y si uno lee la redacción del mismo encuentra sesgos tremendos donde no se observa estos detalles de cómo Costa Rica, ha logrado destacarse crear una institucionalidad social que brindó muchas oportunidades, pero en este tema en específico convertirse en un país modelo verde yo siento que actualmente, hay muchos intereses de que dejemos de ser un país verde, porque no tenemos la visión que afortunadamente en esta Municipalidad lo hemos promovido creo que, siempre con sus oportunidades de mejora, pero la Municipalidad Belén ha abrazado los ODS los Objetivos del Desarrollo Sostenible y a mí me parece que eso está muy bien parte de eso es la visión el paradigma el desarrollo sostenible y regenerativo que en palabras más palabras menos el desarrollo sostenible, parte de no amenazar, el Progreso futuro en las futuras generaciones, agotando los recursos que tenemos el día de hoy o sea tenemos que desarrollarnos sí pero sin que ese desarrollo de este momento amenace el desarrollo de las generaciones futuras que se pueden quedar sin los recursos ya carentes de los que hoy disfrutamos y el desarrollo regenerativo que plantea más bien de que ocupamos regenerar espacios porque ya hemos llegado a un límite del desarrollo humano que

hace insostenible que las futuras generaciones tengan estos recursos así las cosas un proyecto de ley que plantea eliminar la protección científica y técnica al agua eliminando y desapareciendo a SENARA es un proyecto, que definitivamente no debería tener cabida en la visión de desarrollo sostenible del Siglo 21 del momento histórico en el que estamos y la responsabilidad que tenemos por eso yo igual que tanto mis compañeros Luis y Marjorie que me antecedieron, les propongo que en lugar de agotar a la Dirección Jurídica con otro análisis más, mejor de una vez declaremos no apoyar este proyecto de ley tan sesgado y poco equilibrado.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que San José hace muchos años fue el tercer país la tercera capital en el mundo que tuvo electricidad en el mundo la tercera capital que tuvo electricidad en el mundo teníamos abuelos y bisabuelos muy visionarios que lamentable lo que pasa ahora este señor, que presenta este proyecto de ley, supongo que a él le van a vender el melón que no tiene clorutanol sino que a él le van a dar un melón especial y supongo que la piña también que se va a comer va a ser una piña especial, lo cual es absurdo deberían estar presentando proyectos de eso presentar una institución que haga esos análisis, no puede ser posible que aquí tengamos pensando que los billetes se van a comer y a tomar y dañar el país a un nivel, como ese el Ministerio de Agricultura la fecha con todo respeto ha ayudado a nuestros agricultores ha sacado que este país obtenga su producción completa de suelo costarricense no qué está haciendo el Ministerio de Agricultura no mucho, me parece la verdad una vergüenza que un señor que se supone universitario muy serio con mucha carrera presente un proyecto de este tipo, por amor a Dios SENARA cuál es el problema con SENARA que SENARA se para y dice no en un momento dado cuál es el problema con él ICE que él ICE dice no en un momento dado, por qué estorban los buenos las buenas instituciones porque estorban, pero las malas, sí démosle más presupuesto dejémoslos ahí no me parece una barbaridad la verdad.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, reitera que creo que sería en el caso de nosotros, totalmente anti lo que nosotros hemos predicado aquí unanimidad nos hemos armado con responsabilidad a proteger el recurso hídrico a distinguimos por las todas las energías limpias a sacar pecho internacionalmente, por el trabajo que se realiza en la Unidad de Ambiente acá y ahora vamos a apoyar algo que va en contra de nosotros, creo que desde no sé si nos oirán, pero desde la conciencia y la responsabilidad ante el único que nos interesa que es Dios rechazado 100%.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, explica que para la votación yo no voy a votar sobre este tema de relación que tengo yo con uno de las empresas que están involucrada en esta situación aquí le doy el voto lo va a hacer la compañera Lorena González.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Cinthya Díaz Briceño Jefa de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0464-2023 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto dictaminado Exp. 23.359. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.º 23.359 “LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Comisiones Legislativas III. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y a la Unidad Tributaria para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-CPEMUN-0483-2023 de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa, electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto actualizado Exp. 22.856. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto actualizado del proyecto de Ley Expediente N.º 22.856 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ericka Ugalde Camacho Jefa de Comisiones Legislativas III. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AL-CPEJUV-0086-2023 Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.595. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 25 Y 27 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA RED NACIONAL CONSULTIVA DE LA PERSONA JOVEN”, Expediente N.º 23.595, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de mayo, y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de la Persona Joven para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-CPEJUV-0087-2023 Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, area-comisiones-ii@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.594. La Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, dispuso consultarles su criterio sobre el proyecto de ley "REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, LEY N° 8261 DE 20 DE MAYO DE 2022 Y SUS REFORMAS, PARA GARANTIZAR LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN", Expediente N.º 23.594, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 10 de mayo, y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área de Comisiones Legislativas II. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de la Persona Joven para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio sin número de Eladio Bolaños Villanea. Representante Legal de VIMACA SA, ebolanos@amco.co.cr. Yo, Eladio Bolaños Villanes, cédula 4-141-830 en mi condición de presidente con facultades de apoderado general de la razón social VIMACA SA, propietaria de la finca número 66826-000 del partido de Heredia, con plano catastrado 409152971, hago del conocimiento de ustedes un problema de socavación del muro ubicado en la parte de atrás de dicho inmueble y que colinda con el río Quebrada Seca, causado por las constantes llenas de dicho río y que por ser reitera vas han minado el lecho del río donde se asentaba dicha estructura. Hace más de Veinticinco años; nuestra representada es propietaria de un edificio de dos plantas, que actualmente cuenta con tres locales comerciales y que se ubica al costado este de donde antes quedaba la Tienda Moda Varonil. Durante todos estos años el cauce del río ha tomado diferentes Rutas de evacuación de las aguas, sin embargo, actualmente y luego del dragado que efectuó la municipalidad, el cause se ha recargado a la margen sur del río donde se encuentra el edificio.

De hecho, en este sector del muro por mediciones que hemos realizado, se encuentra un hueco de al menos 4.0 metros de profundidad, lo cual nos pone en alerta que, en caso de presentarse este año eventos críticos de cabezas de agua, podría provocar que nuestro inmueble, llegue inclusive hasta a bloquear el cauce del río y esto provocara una emergencia por inundación en el distrito de San Antonio. Por la razón antes expuesta presento muy respetuosamente la siguiente solicitud a consideración de este municipio para que el Departamento de Ingeniería

de la Municipalidad en conjunto con el Comité de Emergencias del Cantón de Belén, realicen una inspección y brinden su recomendación; así como el apoyo en los trabajos necesarios para corregir los problemas causados por el caudal del río. Ponemos a su disposición el número 8727-5353, correo electrónico juanca2554@outlook.com para que contacten a Juan Carlos Bolaños Murillo, y se logren concretar las visitas de campo para revisar este tema en el lugar.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, considera que lamentablemente, se confirma lo que ya se había dicho aquí en el Concejo y que fue ratificado por 2 expertos nacionales, del más alto nivel el Ing. Julio Masis y el señor Borge de la empresa que nos hizo el estudio de riesgos del Cantón ambos expertos dijeron el río no se puede tocar a como lo estamos haciendo porque se va a incrementar la erosión de sus márgenes y el riesgo de daños, qué dice Don Eladio Bolaños dice repito durante todos estos años el cauce del río ha tomado, diferentes rutas de evacuación, sin embargo actualmente y luego del dragado, que afectó la Municipalidad el cauce se ha recargado hacia la margen sur donde se encuentra el edificio es decir se incrementó la erosión y se incrementó el riesgo, ya lo habíamos dicho y se sigue haciendo se hizo hace poco en el Río Bermúdez donde también se van a incrementar los riesgos de erosión y los riesgos de lavado y socavamiento de propiedades y estructuras, así es que, yo nuevamente Doña Thais vuelvo a hacer un llamado que por favor, actuemos con base en la ciencia y la técnica y las recomendaciones de los expertos nacionales porque vean aquí ojalá que esto no pase a más esperaremos, el informe de la Administración, pero qué pasa si este señor después plantea un recurso contra la Municipalidad por poner en riesgo su propiedad nos vamos hasta aquí, por favor yo digo tal y como dije la vez pasada, por favor paremos esos dragados hasta tantos no, estemos seguros de cuál es el mecanismo técnicamente respaldado científicamente respaldado para reducir el riesgo de las inundaciones sin incrementar el riesgo de erosión y socavamiento de propiedades es que yo nuevamente vuelvo a hacer ese llamado con vehememente por favor, para que no pongamos en riesgo propiedades de belemitas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, denuncia que ven compañeros y compañeras y doña Thais, esto que menciona Don Luis Rodríguez mira que yo hace rato me siento en un zapato con el tema del Río Quebrada Seca y la problemática que tiene el Río Quebrada Seca y el Bermúdez también porque aprovecho para decir que el día que estuvimos en Escobal antes de la sesión fuimos algunos a observar, cómo es los trabajos que se hicieron, recientemente y está bien, sin embargo el otro lado del Río la socavación va a ser más tremenda porque se dejó una punta, ahí muy sobresaliente que una vez más como lo explicó Don Julio Masis como lo explicó David Borges técnicos hidrogeólogos los mejores de este país va a seguir, ocurriendo la socavación del río yo no sé la verdad y les explico por qué, me siento en un zapato porque si 2 estudios técnicos y 2 técnicos recomendaron a esta Municipalidad que el continuar los trabajos de dragado de retirarme y de colocar gaviones no son convenientes porque extendemos el problema y nosotros como Municipalidad lo seguimos promoviendo, sin agarrar al toro por los cuernos en las recomendaciones técnicas de estos 2 estudios técnicos uno de los cuales, recuerdo que costó 40 millones de colones no sé entonces que vamos a hacer, vamos a seguir pateando la bola para adelante vamos a seguir sin solucionar esta situación y que cada 15 días nos entren cartas de vecinos que con toda la razón y preocupación dicen que sus terrenos se están socavando tenemos que ponernos serios con ese tema yo lo que sugeriría, es que

hagamos una sesión de trabajo Alcaldía, Concejo Municipal y tomemos una decisión de para dónde vamos a ir pero, el estudio que se hizo el año pasado yo ya siento la verdad yo sé que se le remitió a la Comisión Nacional de Emergencias para que lo acrediten, pero eso fue hace muchos meses y siento que las recomendaciones técnicas y los resultados tan preocupantes de ese estudio no los estamos tomando como institución con la debida preocupación, que deberíamos tener así que de nuevo, es parte esta situación es parte, de un problema que yo, honestamente quisiera, que pongamos la verdad en remojo porque va a seguir ocurriendo y lo estamos viendo todos los días con estas cartas y ya nos fue advertido como ya no acaba de decir Don Luis Rodríguez 2 de los mejores hidrogeólogos de este país lo dijeron no se debe canalizar los ríos, pero la decisión que parece que aquí se está tomando a contrapelo de esos 2 estudios técnicos es continuemos por la misma senda.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, cuenta que en el problema del río , ahí lógicamente que a partir del 2007 que ocurrió aquella famosa inundación el 13 de junio, comenzó una serie de problemas con el asunto del famoso cauce por ejemplo lo que menciona el señor está en la carta, es lógico ahí hay una recta donde el río viene recto y va a pegar contra la pared de esos negocios que están en el lado sur eso lógicamente que ha ocurrido siempre, porque el río pasa hay una recta y qué pasa directamente ya y sigue su cauce lógicamente que al costado norte no le afecta grandemente a pesar de que le hicieron unos arreglos ahí en esa zona también, lógicamente que los estudios geológicos que se hicieron o que esos 2 geólogos están bien qué solucionamos vamos a dejar que el río siga comiendo los terrenos y no poderlos proteger con gaviones o con otra cosa, porque si en el puente que se quitó en cerca de mi casa no eran contruidos esos aviones ya no tenemos carretera ya se hubiera llevado a las carreteras, sí en de los Villegas no se han hecho, ya hubiera metido posiblemente 10 15 metros más al terreno porque en primer lugar tenemos un problema con los márgenes del río de este río la tierra que tenemos alrededor de esos Ríos es una tierra agrícola y es una tierra fácilmente que se erosiona y así por el estilo los gaviones que se hicieron en aquel Residencial donde viven los Vargas, qué hubiera pasado si no ya no tuvieran ni el centro de juegos que hay ahí ya no existiera porque el agua viene y comienza a llevarse todo lo que es la tierra y eso va a ir sucediendo si no se hace este tipo de cosas qué otra recomendación hay que hacer eliminar las casas ahí y quitarnos 50 metros 25 metros acá qué solución no se si estos ingenieros o estos geólogos dieron alguna solución, no sé yo no he leído el documento no lo tengo a mano ni no lo conozco, pero no sé qué recomendaciones darían ellos si dijeron , qué se va a hacer que el río siga comiéndose el terreno, luego lo que se hace para sacar escombros o arena y todo el río qué se va a hacer que se siga ahí acumulando y con esa subir y el agua va para afuera se sale, porque eso es lo que va a pasar, qué pasa si no hacemos ese tipo de cosas en los ríos de ahí sigue aumentando y entonces el nivel del agua a su vez lógicamente, pero yo no conozco, qué recomendaciones dieron ellos, eso sí no sé no lo conozco, sería bueno ver ese estudio conocerlo totalmente y como dice Ulises fue reunirse la parte ejecutiva que es la parte de la Alcaldía la parte del Concejo y también los ingenieros que también tienen que participar y ver que se va a hacer ahí, porque ahí si se elimina lo que es el asunto o zonas de protección para las propiedades que vamos a hacer, si no eran esos si no será hechos muros ahí a la orilla de ese río y esa zona de los Bolaños ya no existiera, ya se hubiera caído todo igual qué vamos a hacer pregunto yo a esos ingenieros yo no sé.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avala que más o menos en el mismo sentido que nos explica Don Francisco por lista, tenemos montones de solicitudes en ese sentido que yo entienda el dragado fue 2007 lo que actualmente se hace no es un dragado con la manifestaciones de los compañeros regidores yo seguramente va a aumentar porque muchas personas dicen que por solo el hecho de a veces dragado ya eso es un problema eso a raíz de ese dragado 2007, muchos alegan que cambiaron las circunstancias y que entonces les afectó no sé pero Oscar había hecho, todo una lista de todas las solicitudes que hay en ese sentido, pero la verdad es que la decisión deberían tiene que tomarla ustedes porque ustedes son los que nos darían el presupuesto para ver qué hacemos si se lo hacemos a todo el mundo o no solo hacemos a nadie, pero qué vamos a hacer, porque el dragado no se está haciendo actualmente tiene otro nombre pero no lo encuentro por acá que lo tenía y no sé si es cierto o no, yo lo he conversado con Don Oscar él en muchas veces que la gente sostiene eso que fue que cambiaron y con el dragado se le cambió todo y por eso lo está perjudicando Don Oscar sostiene que no esta no es real que eso esté deteriorando esto, es que el río de la cantidad de agua que bajas pero sí es un temazo debemos de reunirnos y por cierto mañana si Dios quiere van a tener una reunión Doña Franco Doña Ligia Delgado van a exponer a un representante de la Comisión Nacionales de Emergencias que tiene que ver con riesgos todo el tema del estudio a ver si lo incorporamos y luego está el tema de que se había pedido que otras cosas íbamos a hacer, se le había pedido a doña Ligia Franco sí tengo que ver cómo está eso, pero si es un tema que tenemos que hacer una mesa redonda para hablar y que ustedes también ya y decidan porque los técnicos le pueden decir a usted, esto lo que hacer o esto no hay que hacerlo, pero solicitudes sobra muchos no llegan aquí llegan terminan ahí donde Oscar de ahí no pasan en otros conversamos y les explicábamos y ya se quedan así otros ya y los mandan a ustedes, pero y en algunos casos se ha probado en algunos casos sobre todo, si vemos que vamos a proteger también una parte pública porque hay, parques que podían haber sido ya afectados y se ha hecho trabajo y se aprovecha, pero hay que hacemos, como dice Don Francisco, yo no sé si 2 señores que dijeron que eso no había que hacer que tenemos que hacer yo sé que el último estudio nos dice muchas cosas bonitas, pero no sé si será suficiente, para que el río le siga robando la tierra a los que construyeron a las orillas del Río.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, afirma que vean es una lástima que alguna gente del Concejo diga que no conoces estudio que nos costó 40 millones incluso una sesión de trabajo donde se dio a conocer y nos dieron el acceso a todos y ese estudio, sí trae soluciones ahora mucha gente, sigue pensando que la solución es gavionizar todo el cauce desde que entra el Cantón hasta que sale yo les pregunto señores, alcanzará el presupuesto municipal para gavionizar todos los ríos que hay en el Cantón yo creo que nos quedan debiendo plata y no podemos hacer nada más que eso en ese estudio venían otras soluciones, gavionizar no es la única y a veces no es ni siquiera la más efectiva, hay que tomar eso en cuenta, sí es un temazo y hay que hacer una mesa de trabajo y hay que ver, hacia dónde, vamos porque no podemos seguir manejando los ríos como se manejan qué es lo que pasa los hacemos rectos retiramos obstáculos y el agua baja más rápido y el poder erosivo del agua está directamente relacionado con la velocidad a más velocidad de agua más erosión menos velocidad erosiona menos lo que hay que hacer es tomar medidas para que el agua, baje la velocidad entre otras muchas cosas

que propuso ese estudio, pero no lo vamos a resolver hoy aquí si es necesario una mesa de trabajo, para ponernos de acuerdo en qué sí se debe hacer para proteger, yo creo que estamos de acuerdo y que no se debe hacer porque, más bien nos pone en riesgo ahí quedó creo que es un tema que no se resolvió nada más subimos a los consultores y nunca lo volvimos a retomar a trabajar a tomar acuerdos de este Concejo y creo que son necesarios porque como bien decía mi compañero Ulises las notas de solicitud de ayuda, van a seguir llegando y nosotros tenemos que saber qué hacer y qué no hacer para no seguir poniendo el riesgo a ciertos belemitas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, presenta que voy a hacer muy breve, con respecto a lo que ocurrió en el 2007 recordemos que había un decreto de emergencia nacional por el cual los trabajos que se hicieron en ese momento, se realizaron sin ningún estudio técnico, que mencionara que podría ocurrir si se dragaba como se dragó, en aquel momento el río y por apagar un incendio momentáneo generamos esta situación y eso Don Francisco Zumbado no lo dice Ulises Araya solo decía Don David Borges y lo decía Don Julio Masis que estuvieron acá que esos son las consecuencias precisamente de seguir haciendo este tipo de trabajos al final yo comprendo completamente su preocupación Don Francisco y la de Doña Thais y la de los vecinos por supuesto, pero con esto lo que estamos haciendo nosotros es no atacar la causa solamente estamos paliando una consecuencia y de forma muy reducida no estamos atacando el problema general sino, únicamente con parches pequeños también mencionaba ahora del interés que tiene en este caso de la Municipalidad cuando hablamos de propiedades públicas parques sin embargo yo quiero recordarles que hace 3 años creo que fue algo heredado a este Concejo Municipal porque se aprobó la vez anterior aquí mismo se propuso, gavionizar una área privada que vamos a ver si la memoria no me falla porque fue hace 3 años fueron menos de 50 metros y costó como 160 millones incluso, lo que al principio se presupuestó que creo que eran 120 se pasó en varios millones más que hubo que volver a adicionar presupuesto me refiero ahí por el sector para abajo de la comida caribeña Gilligan aquí también salta la pregunta, que con toda justicia se puede hacer, cuál es el criterio de priorización que se hace por qué en sectores sí y por qué en otros sectores no y todo esto tiene que ser es la consecuencia directa de este tema no resuelto, así que yo reitero creo que es un tema que tenemos que resolver intentarlo al menos porque si no lo que estamos haciendo es tirarle la bronca al futuro a quien vaya a estar luego en la Municipalidad y es un tema que no se acaba yo muy respetuosamente diría revisemos el estudio pongámoslo sobre la mesa y tomemos las decisiones que nos aseguren, únicamente no de aquí a 5 años sino de aquí ya por el resto de los años del desarrollo del Cantón de Belén.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, expone que habíamos hablado este tema y era muy importante que fuera para nosotros era prioritarios que fueran reconocido por la Comisión Nacional de Emergencia porque si no se podía, dar por conocido no se podían tomar acciones directas de responsabilidad si en realidad no era avalado creo que hoy nos da una excelente noticia con que eso va a ser avalado, pero aquí yo creo que otra de los compromisos que habíamos tenido el día que teníamos este tema era el hecho de que fuera de conocimiento con las Municipalidades de Heredia esto es un encadenamiento como lo dije el otro día, ojalá pudiéramos nosotros solo tomar decisiones por Belén y tomar acciones por Belén, pero si Municipalidades arriba, no saben lo que a Belén está sucediendo por sus malas decisiones en

el poco compromiso con el desarrollo urbano, a dónde vamos nosotros y creo que esto es importantísimo un temazo y se lo apoyo porque aquí nos involucra todos para arriba aquí ellos tienen que priorizarlo a como nosotros, tenemos que ver cómo cuidamos los mantos acuíferos desde arriba el Barva, para acá igual que agua sale de allá por los ríos, porque si fuera que es que nosotros con las medidas hacemos una muralla, pero en realidad, nosotros somos consecuencia por como viene el relieve total, del desorden que de las poca planificación que se tenga arriba creo que es y decía ese día yo necesito que sea de conocimiento por los Alcaldes de Heredia y ellos tomen conciencia de la situación y la exposición que está teniendo el Cantón de Belén y creo que ahí es donde uno, tiene que tomar acciones medulares cosas que vayan de verdad a tener a futuro, todavía mayor corresponsabilidad y detengamos el futuro de que ellos al tener un ordenamiento nosotros la va a ser controlada pero acá estas situaciones que se presentan directas que son locales, pero tenemos que de verdad si responsablemente queremos, tomar decisiones a futuro y no hacer una cuestión de silla o de quienes están volando en este momento en ese Concejo Municipal si no es de que decidimos a quienes convocamos a que tomen responsablemente y que sea de su conocimiento las consecuencias que tiene Belén por las mala planificación y ahí es donde yo apoyo Don Edgar siempre lo ha hecho, cuando hemos nosotros traído y él y yo me llené de esperanza el día que se dijo vamos a tener esa mesa con todos los Alcaldes de las provincias porque esto es importantísimo que tomemos todas una decisiones de responsabilidad de todas las consecuencias que ponen en riesgo a Belén.

El Presidente Municipal Minor Gonzalez, recomienda que sobre este tema es mucho que contar porque como ustedes saben desde que su inicio en el año 2007 vean todos los años tiene que lidiar con este tema siempre tiene que lidiar, con este tema de una u otra forma todo lo actuado por la administración en años anteriores, por lo menos desde lo que yo hice con todo lo vivido con este río y con lo que cada dueño de terreno ha tenido que pasar en sus distintos momentos ha sido con la buena intención de ver cómo se ayuda al belemita siempre buscando de que la gente no pierda su casa y por ende su terreno también el río pasa y se lleva lo que sea y va abriendo camino y no importa en el año 2007 hubo una inundación y los niveles de agua que se tienen ahora son mayores a lo que se tenían esos años, hacer comparaciones y buscar una razón o el origen de por qué estamos hoy como estamos no podemos compararlo con el año 2007 porque se han dado diferentes situaciones y se han tomado decisiones que quizás no fueron las mejores nada es perfecto pero siempre se ha buscado como la intención de hacerlo mejor para que la gente, repito o no pierda su casa o no pierda su terreno mucha de la gente, que perdió su casa vive en residencial San Martín y hay gente en estos momentos que gracias a trabajos que se realizaron en ese río donde se construyeron gaviones hoy por hoy siguen teniendo su casa y no han perdido ni su casa ni han perdido su terreno y que quizás no era la mejor decisión haber construido sí es lo que ha mantenido la propiedad, donde está el día de hoy y la sigue y gracias a Dios siguen viviendo en el mismo lugar analizar temas técnicos o temas ambientales que tal vez no fueron las mejores decisiones hoy por hoy al final son experiencias hay un estudio que se sacó como ya lo hemos hablado muchos estuvimos presentes que el día que se hizo la introducción la explicación de ese de ese estudio como el estudio es tan grande, no pudimos jamás abarcar todo el estudio completo en esa sesión de trabajo si no me equivoco creo que empezó como a las 8 o 9 y terminamos como a las 12 y

media del día y no pudimos ni ver ni la cuarta parte porque las explicaciones que dieron que fueron en 2 ámbitos ahí este fue demasiado grande, por ende se quedó pendiente un trabajo ahora se necesita lo comentaba ahí sobre lo que se quiere hacer con esto y la importancia de validar este estudio para que quede a nivel nacional, ya como algo oficializado y como un referente en lo que está ocurriendo en Belén con el tema de los ríos sin embargo no podemos hacer a un lado que aquí la problemática no es solamente del Cantón de Belén nosotros recibimos el problema, por decirlo así de parte de los otros cantones que por los cuales el río recorre acá no vamos a solucionar el tema esta solicitud que está llegando hoy es una más de las que ya ha ingresado el Concejo y que tiene que ser analizada por la administración como encargado y como y también incluyendo acá en el acuerdo a la Comisión Cantonal de Emergencias para que esto sea revisado y también veamos, que vamos a estar ya hay un estudio ya hay propuestas de solución algunas propuestas por lo que yo que más no recuerdo no son propuestas a corto plazo eran propuestas a mediano y largo plazo para poder solucionar el problema, si a este señor que está presentando esta solicitud tiene una socavación en su terreno y ya es un hueco ahí en una solución de mediano y largo plazo jamás se le va a poder atender como todo mundo idealmente lo está proponiendo acá respecto al estudio aquí hay que analizar, las cosas también con lupa y con objetividad para ver cómo se atiende un problema de este tipo si es que la Municipalidad es la que lo puede detener que eso también es importante analizarlo porque ya hay otros casos como bien se han explicado acá no se han podido atender, por qué por el recurso económico que demanda que la Municipalidad no tiene capacidad para eso aun cuando muchos aquí belemita se les ha dado ese beneficio y se les ha apoyado, por lo cual el día de hoy, gracias a Dios tienen sus casas y tienen sus propiedades todavía intactas y están viviendo todavía en las orillas del río y gracias a Dios ha sido así hay que poner las barbas en remojo hay que sentarse con objetividad, con este tema y analizarlo con una lupa de varias ópticas y para poder, tomar la mejor decisión la propuesta de acuerdo que les planteé esa de que se incorpora aquí que se le remite a la Comisión Cantonal de Emergencia y así la administración tanto el comité puedan analizar y tomar una decisión al respecto.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, formula que tiene razón Don Luis tiene razón Ulises hay un estudio que se hizo y ese estudio hecho por profesionales nos dan las mejores opciones o las más sanas las mejores, para poder solucionar el ir solucionando el problema y que no se vuelva a dar, durante muchos años ese problema que se dio hace años de la inundación el asunto, es que hay que usar la lógica también ese estudio no es para aplicarlo y ponerle en práctica mañana y el vecino tiene un problema hoy y la Municipalidad tiene que ver, de qué manera lo apoya y le ayuda o lo guía para poder solucionar ese problema yo no soy especialista en el tema pero, viviendo tantos años con un río a la par de mi casa me volví experto en el comportamiento del río y les voy a decir una cosa hace aproximadamente 10 años, entro una draga al río movió un poco de piedras que estaban que el río las había dejado más bien como mal acomodadas eso fue lo que hizo la draga hace como 10 años yo no sé si esos dragar, le estoy hablando del Bermúdez, no le hizo ninguna modificación al río no le quitó ninguna curva no le hizo nada, pero resulta que ya el río tenía años de venir erosionando una parte una curva que había ahí el terreno queda exactamente, atrás de mi casa que es el que está al frente de Almon ese terreno ya tenía como 3 4 metros de que le había lavado el cauce del Río el terreno y ahora resulta que ya le lavó como 4 metros más ya, el talud que tocaba de frente ahí en

Escobal a través de los años le ha comido no sé si no me equivoco, 10 15 metros y estamos de acuerdo tenemos que, sentarnos y hacer poner en práctica y poner en la mesa el estudio que se realizó y llevarlo a cabo pero qué solución le damos a los vecinos a corto plazo qué le hacemos le decimos no, espérese a que nosotros apliquemos el estudio porque es la mejor forma de hacerlo y qué van a hacer que se le caiga la casa digo yo si ustedes tienen la oportunidad de pasar por la Autopista General Cañas y ven después de Los Arcos, el Bermúdez días atrás Recope hizo un trabajo de creo que remover la tubería de oleoducto que pasa por ahí y resulta que no sé qué es lo que están haciendo, en los terrenos que están yendo hacia San José al lado izquierdo después del Centro de Convenciones que eran cafetales no sé qué están haciendo, pero ya se volaron todos los terrenos ahí ya se volaron todo el cafetal y si ustedes ven debajo de la Autopista ellos encausaron totalmente el río le hicieron un cajón a un lado un cajón al otro y qué cuando Dios quiera que nunca llega a pasar algo grande aquí y que vamos a decirle a los vecinos aquí abajo pongámosle el lado del Bermúdez no espérese porque vamos a ir a pelear con aquellos porque hicieron esto no, hay que darles una solución rápida a los vecinos hay que ayudarlos porque está en estos momentos una situación de emergencia y vuelvo a repetir no sé no soy especialista en el tema, pero para mí no se está dragando, yo no he visto draga en ningún momento el río la limpieza que se le hace y ya ahí se tiene que hacerle, pero hasta donde yo sé dragar es como decía Don Luis matarle las vueltas quitarle esto quitarle el otro, pero de ahí también seamos un poquito objetivos a la hora de ver las cosas y pongamos también conciencia la necesidad del vecino en estos momentos.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, pronuncia que sería importante que cuando ya la Comisión Cantonal de Emergencia avale el estudio, sería bueno hacer una mesa de trabajo con todos los involucrados y y con los señores Masis y Borge para ir analizando los puntos por punto e ir buscando soluciones obviamente las de corto plazo hay que pensarlas más, porque hay que solucionarlo en el momento, pero sí ir buscando las soluciones a mediano y a largo plazo porque en el estudio sin más no me equivoco en la presentación ellos planteaban lo que iba a pasar a 10 años a 20 años a 50 años y a 100 años sería importante no solo pensar por los de ahora sino por los del futuro que tenemos y como decía, hay muchísimas, variables con el río desde el tema de construcciones desde el tema clima que es el cambio climático lo que nos está afectando.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, especifica que vean yo no puedo hablar por todos los ríos del Cantón, pero sí puedo hablar por el Bermúdez pasando por Cariari ahí se metió una draga de gran tamaño removi6 piedras ampli6 la sección hidráulica del curso el cauce e incluso quit6 una curva y lo hizo más recto, si eso no es dragar yo no sé qué le podemos llamar dragar, yo sí vi la draga trabajando hay una draga de gran tamaño, ahora quiero que quede claro que en ningún momento hemos dicho que no se le ayuda a los vecinos en el tanto se le puede ayudar legalmente con recursos y todo ayudémosle a los que están en emergencia, pero sí somos claros eso tenemos, que ir buscando soluciones de corto mediano y largo plazo todas juntas, démosle ayuda a los que lo requieren por una emergencia en el tanto podamos no le estamos diciendo que los dejemos desatendidos nunca jamás pero no sigamos haciendo acciones que empeoran la situación actual, ese es el punto tratemos de ir corrigiendo lo que no se ha hecho correctamente de acuerdo a criterio técnico para no empeorar esta situación a

futuro nada más no estamos diciendo no se les ayude no hay que trabajar a corto plazo atendiendo emergencias, pero a mediano y largo plazo previniendo que estos problemas se sigan haciendo más grandes.

El Síndico Suplente Francisco Zumbado, aclara que solamente quisiera disculparme porque yo sinceramente puedo ser que es el día que estuvieron los ingenieros yo no estuve andaba en el extranjero o estaba enfermo no sé no me acuerdo no sé ni qué fecha fue inclusive fue un sábado yo posiblemente yo no estaba en el país o había salido y este es un estudio del año 2015 es un estudio, bastante amplio tiene casi 285 páginas y lógicamente que es muy técnico en realidad es un estudio muy técnico voy a leerlo un poquito más a concienciado con más tiempo ya lo localicé en el aparato y para ver cuáles, son las soluciones que ellos daban qué soluciones son las que ellos, proponen para poder, disminuir el riesgo de las familias que están cerca del río por las razones de la cantidad de agua que aquí baja en tiempo de invierno que es mucha agua producto de todo lo que viene arriba y vienen con mucha velocidad que es la realidad no sé cuánta la velocidad que tiene las aguas de este río cuando entran allá San Joaquín y cuando entran al Cantón de Belén pero sí por lo menos yo no posiblemente, no estuve no recuerdo que un sábado haya tenido yo, una reunión de Concejo eso, si no me acuerdo.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, entiende que yo voy a decir algo concreto, la inundación fue en el 2007 estamos en el 2023 hace 16 años, qué cambios sustanciales hemos hecho en 16 años si tomamos una foto satelital antes del 2007 y una del 2023 vemos cómo ha cambiado el río la figura, contratamos ingenieros hidráulicos o conseguimos alguien que nos asesor ingeniero hidráulico estos señores que tienen los estudios porque hay que parar en algún momento no podemos seguir empujando la bola porque, ya tenemos 16 años de la primera experiencia y si seguimos a este ritmo no va a haber, no solo áreas de protección que ya no hay que aquí, me parece muy importante, hacer la reflexión porque existen las áreas de protección no son para los animalitos es para las personas si nosotros vemos de Residencial Belén hacia arriba, cuántas construcciones están metidas hasta el borde del Río un montón y si volvemos de aquí para abajo también, por qué las personas no se acuerdan que no deben de meterse hasta el borde del río el río tiene área protección el área protección es para proteger a esas mismas familias dueñas de los terrenos ahora donde el río socava ya no hay de otra hay que ver qué se hace, pero estamos de acuerdo en que hace 16 años tuvimos este problema y sí habría que poner sobre la mesa es cuánto hemos avanzado por qué tenemos expertos en la materia que han recomendado no seguir haciendo el río dándole más velocidad al hacerlo como un canal al hacerlo recto si uno tiene un tubo recto el agua coge más velocidad y eso es lo que se ha hecho aquí debemos de quitarle velocidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:

PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del señor Eladio Bolaños Villanea. Representante Legal de VIMACA SA. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para que en un plazo de 5 días hábiles realicen un análisis del tema y le brinden respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Remitir a la Comisión Local de Emergencia para que el tema sea revisado.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CPECTE-C-674-2023 de Nancy Vilchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión Asuntos Económicos-Asamblea Legislativa, COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23292. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo aprobado al proyecto de Ley Expediente N.º 23292: "LEY DE CIBERSEGURIDAD DE COSTA RICA". De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:
PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Nancy Vilchez Obando Jefe de Área Sala de Comisiones Legislativas V. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo municipal.

A las 7:52 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Minor González Quesada
Presidente Municipal